
	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 OFICINA JURIDICA	CODIGO TRD: 100	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO (ART 355 Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DEL 2017.

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CP-ESAL-SDS-002-2025**

OBJETO:



“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN, ATENCIÓN NUTRICIONAL, PRACTICAS RECREATIVAS, FISICAS, CULTURALES, INTERCAMBIO DE SABRES Y AUTOCUIDADO, EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA, VIGENCIA 2025”

**LA PRIMAVERA - VICHADA
ABRIL DE 2025**

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001
E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 1 de 22

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 OFICINA JURIDICA	CODIGO TRD: 100	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

Esta invitación contiene los términos del proceso competitivo de selección, así:

INVITACION VEEDURIAS CIUDADANAS

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el Municipio de la Primavera Vichada, se permite convocar **A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente objeto contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

AVISO

Se informa a los interesados en participar en el presente proceso de selección que la presentación de observaciones deberá hacerse a través de la plataforma de Contratación Pública SECOP II.

INFORMACION GENERAL

Se solicita a los interesados en participar en el presente proceso leer con atención y sumo cuidado la presente invitación a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta. Tenga en cuenta que la presentación de la misma es a través de la plataforma de Contratación Pública SECOP II.

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de La Primavera Vichada, recibe propuesta por parte de una entidad sin ánimo de lucro, con el fin de cumplir con el objeto indicado. Para esto, realiza convocatoria pública para que aquellas entidades sin ánimo de lucro presenten propuesta en los términos que aquí se determinan.

En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta la forma como el Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal contrata con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los Planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, el presente proceso se regirá por las siguientes reglas



Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, convocatoria pública, así como cuales quiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>. SECOP II.

La Constitución Política de Colombia señala en el artículo 2° como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001
E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 2 de 66

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 OFICINA JURIDICA	CODIGO TRD: 100	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

De conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, la Secretaría de Desarrollo Social, procede a convocar las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL- que estén en la capacidad de celebrar un convenio de asociación que tiene como objetivo el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que la Ley le asignó al municipio de la Primavera del Vichada cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN, ATENCIÓN NUTRICIONAL, PRACTICAS RECREATIVAS, FISICAS, CULTURALES, INTERCAMBIO DE SABRES Y AUTOCUIDADO, EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA, VIGENCIA 2025”**.

Conforme lo establece la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establecen que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.

Dado que el decreto 092 del 2017 desarrolla el artículo constitucional citado en su artículo 5 dispone de una regla especial la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los demás artículos del Decreto 092 del 2017.

Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las entidades estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas.

De acuerdo con lo anterior La entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

En el presente proceso competitivo se cumplirán las siguientes fases:



1. Definición y publicación de los indicadores, idoneidad experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo de riesgos y los criterios de ponderación para comparar las ofertas.
2. Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.
3. Evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta criterios definidos para este efecto, y seleccionar la ESAL, con la cual se suscriba el convenio de asociación.

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular: 320 499 6627 Código Postal: 992001

E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 3 de 66

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 OFICINA JURIDICA	CODIGO TRD: 100	
		VERSION: 1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en este artículo y lo desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, guía **G- ESAL- 02**, Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Sin embargo, aclara la agencia nacional, “Entidad Estatal contratante puede tener en cuenta los criterios para identificar la reconocida de idoneidad, desarrollados en el Decreto 092 de 2017, para el apoyo gubernamental a las entidades: Sin un ánimo de lucro, como un criterio auxiliar para identificar entidades reconocidas para la atención integral al adulto mayor.

En el marco del régimen especial anterior y atendiendo a las necesidades técnicas de la meta propuesta, la entidad realizara la invitación publica para determinar si existe una o más ESAL que manifieste interés para el desarrollo y ejecución de las actividades tendientes a la atención integral de la población adulto mayor, en cumplimiento al plan de desarrollo del municipio de la Primavera Vichada.

La presente invitación se adelanta teniendo en cuenta los estudios previos, análisis del sector y demás documentos correspondientes a la etapa previa adelantados por la secretaria de desarrollo social del municipio de La Primavera Vichada.

La necesidad a contratar se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones del municipio de la Primavera Vichada.

II. INFORMACION Y DESCRIPCION GENERAL DEL PROCESO

OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN, ATENCIÓN NUTRICIONAL, PRACTICAS RECREATIVAS, FISICAS, CULTURALES, INTERCAMBIO DE SABRES Y AUTOCUIDADO, EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA, VIGENCIA 2025”.

1. FUNDAMENTOS Y REGIMEN JURIDICO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN

El municipio de la Primavera determina la escogencia de la persona jurídica sin ánimo de lucro- ESAL, se mediante proceso competitivo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, que reglamento la forma como el gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal pueden celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.



Así mismo, artículo 4° ibídem establece que la entidad estatal del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001

E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 4 de 66

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 OFICINA JURIDICA	CODIGO TRD: 100	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

Que igualmente, en desarrollo de estas actividades, la ESAL debe haber sido acreedora de una excelente reputación, sustentada en los documentos propios de la ejecución de los diferentes contratos tales como recibidos a satisfacción e informes de supervisión cuyo resultado ha sido positivo, y de esto dan cuenta la calificación positiva que tiene la ESAL en términos de indicadores y la ausencia de reportes de sanciones.

Que el presente proceso se adelantar mediante un proceso competitivo tal como lo establece el artículo 5° del Decreto 092 de 2017. Que para atender los gastos que demanda la ejecución del presente Convenio de Asociación, la secretaria de hacienda ha expedido el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

2. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO

Cada ESAL debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la entidad territorial no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y escogencia de la ESAL.

Las ESAL tiene la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del convenio.

3. COMUNICACIONES

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro, ESAL interesadas deberán efectuar las comunicaciones a que haya lugar durante el proceso de selección SOLAMENTE mediante la plataforma SECOP II, en el siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

La entidad territorial NO atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en la invitación y en la plataforma del SECOP II.

4. IDIOMA

La propuesta debe ser presentada digitalizada, en idioma castellano, junto con todos los documentos que la acompañan y deberá ser entregada dentro del plazo establecido en el respectivo cronograma del proceso.

5. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LA INVITACION



Las solicitudes de aclaraciones deben ser realizadas en los términos establecidos, por medio del SECOP I, del sistema electrónico para la contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co – apoyándose en los lineamientos de la “Guía para presentar Observaciones”, las cuales serán resueltas mediante esta misma plataforma.

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001

E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 5 de 66

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 OFICINA JURIDICA	CODIGO TRD: 100	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

Las ESALES interesadas deberán indicar en su escrito, el número de página con su correspondiente numeral, subordinar o inciso de la invitación sobre el cual efectúa la observación.

El municipio analizará las inquietudes presentadas por los interesados, y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones a la invitación, estas se harán mediante adendas numeradas y formarán parte de la invitación pública, siendo de obligatorio análisis para la preparación de las propuestas.

La entidad territorial, NO atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en la invitación y en a la plataforma SECOP II.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por el (s) proponente (s), no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo.

6. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

En el presente proceso de selección el plazo para la presentación de las propuestas, empezará a partir que la plataforma permita cargar ofertas y terminará en la fecha y hora establecida para el cierre, señalada en el cronograma de la invitación.

En el plazo indicado, los interesados presentarán (realizarán el cargue) de las propuestas, cumpliendo con las exigencias establecidas en la convocatoria.

La verificación de la hora se efectuará a partir de los datos arrojados por la plataforma SECOP II.

La entidad no aceptara propuestas enviadas por correo o fax, o por otro medio diferente al SECOP II, tampoco serán recibidas ni tenidas en cuenta las que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, así como las que hayan sido cargadas en un lugar distinto al indicado.

7. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

En caso de presentarse eventos de indisponibilidad del SECOP II, entendida, como aquella que afecta la presentación de las ofertas, elaboración o aplicación de adendas dentro de las cuatro últimas horas previstas para el evento correspondiente se le dará tratamiento de acuerdo a la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente.

8. PROCEDIMIENTO DE SUBSANACION



A solicitud de la entidad, la ESAL que presente oferta dentro del término establecido, podrá subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad,

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001

E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 6 de 66

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 OFICINA JURIDICA	CODIGO TRD: 100	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. EXPEDICION DE ADENDAS.

Cuando la entidad lo estime conveniente, o por solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre de la selección, antes de su vencimiento.

El municipio de la Primavera Vichada, cuando lo considere o a petición de los interesados en participar, podrá modificar la invitación pública, mediante ADENDA tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta. En todo caso se podrán expedir adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El CONVENIO DE ASOCIACIÓN, tendrá ejecución en el municipio de La Primavera Vichada, de conformidad con el desarrollo de las actividades establecidas en las especificaciones técnicas.

III. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

conformidad con lo establecido en el artículo numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a ejecutar se identifica según el clasificador de bienes y servicios en el siguiente código:

CÓDIGOS UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
94131607	(94) Organizaciones y Clubes.	(13) Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos.	(16) Organizaciones de caridad.	(07) Organizaciones de asistencia a los adultos mayores

IV. INFORMACION DEL PROGRAMA QUE SE PRETENDE EJECUTAR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

El municipio de la Primavera Vichada requiere celebrar un convenio de asociación con una Entidad sin Ánimo de Lucro ESAL, en aras de dar cumplimiento a la Política de Vejez y Envejecimiento y normas concordantes establecidas en el ordenamiento jurídico colombiano para brindar protección y asistencia integral a las personas mayores, en condición de extrema vulnerabilidad económica y social en el sector urbano y rural de este municipio, por lo que es de vital importancia describir los componentes a desarrollar los cuales comprenderán las siguientes actividades y sus especificaciones técnicas, como se indican a continuación:

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001
E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 7 de 66



**DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
OFICINA JURIDICA**

CODIGO TRD: 100
VERSION:1.0
FECHA DE
ACTUALIZACION:
NOVIEMBRE 2018
ESTADO:
CONTROLADO



Componente 1: Garantizar actividades de Operación en el Centro día y en los lugares de entrega de los Paquetes alimentarios y de cuidado para las personas mayores

ITEM	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	TIEMPO (día/mes)	CANTIDAD
1.1	EQUIPO DE TRABAJO. Encargado de organizar, liderar y concertar las actividades de apoyo y coordinación de acciones de personas mayores,	Realizar actividades de coordinación, articulación y seguimiento a través de un profesional de ciencias sociales, humanas, salud y/o administrativas	Persona	5,5	1
1.2	articular todas las acciones institucionales y brindar acciones de atención integral salud a las personas mayores del área urbana y rural.	Auxiliar de enfermería	Persona	5	1
1.3		Nutricionista	Persona	3	1
1.4		Garantizar actividades de aseo general de las instalaciones a través de personal de servicios generales	Persona	5,5	2

Componente 2: Garantizar la Atención de personas Mayores a través de la Modalidad Servicio Nutricional - Ración Servida en el Centro Día

2.1	Suministro de alimentación (Ración alimentaria diaria servida – desayuno y almuerzo) para personas mayores, acorde a requerimientos nutricionales establecidos por la minuta patrón (elaborada por un nutricionista y dietética).	Desayuno a treinta y tres (33) personas mayores, este será servido de domingo a sábado en el centro día	Ración	168	5544
		Desayunos compuestos entregado a domicilio de domingo a sábado a ocho (08) personas mayores que por su condición avanzada de edad y/o discapacidad no pueden desplazarse al centro día.	Ración	168	1344
2.2	Incluye acompañamiento y administración a diario y todo costo, cumpliendo con las normas de inocuidad y protocolos de bioseguridad vigentes.	Servicio de almuerzo a treinta y tres (33) personas mayores este será servido de domingo a sábado en el centro día	Ración	168	5544
		Servicio de almuerzo entregado a domicilio de domingo a sábado a ocho (08) personas mayores que por su condición avanzada o de edad y/o discapacidad no pueden desplazarse al centro día.	Ración	168	1344

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular: 320 499 6627 Código Postal: 992001

E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 8 de 66



**DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
OFICINA JURIDICA**

CODIGO TRD: 100
VERSION:1.0
FECHA DE ACTUALIZACION:
NOVIEMBRE 2018
ESTADO:
CONTROLADO





Componente 3: Componente Atención Complementaria para el Bienestar de las personas mayores (Garantizar orientación para el autocuidado alimentario y atención nutricional a través de la entrega de raciones para preparar (Paquete Nutricional))

ITEM	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD
3.1	Encuentros de Bienestar tipo taller en la granja integral del adulto mayor, para sensibilización y orientación en pautas adecuadas de alimentación, autocuidado, actividades físicas y lúdico pedagógicas.	Realizar Encuentros de Bienestar tipo talleres de sensibilización y orientación en pautas adecuadas de alimentación, autocuidado, actividades físicas y lúdico pedagógicas para fomentar la lectura, el cine y el arte, para contribuir al envejecimiento activo y saludable (Incluye la logística)	Taller	13
3.2	Entrega de paquetes nutricionales a personas mayores en situación de vulnerabilidad. Se debe realizar una (01) entrega por cada persona mayor para un total de 580 paquetes nutricionales en la zona urbana (Trompillo) y rural del Municipio de la Primavera Vichada. Nota: Los paquetes debe ser empacados en lonas y entregados de acuerdo a lo concertado con la supervisión.	KIT NUTRICIONAL Compuesto por: <ul style="list-style-type: none"> • 1 botella de aceite de 900 ml. • 4 bolsas de avena en hojuelas 100% natural fortificada por 500 gramos. • 3 bolsas de lenteja por 500 gramos. • 4 bolsas de arroz blanco tipo 1 por 1000 gramos. • 4 paquetes pasta surtida paquetes de 500 gramos • 1 bolsa de leche en polvo instantánea por 900 gramos. • 2 bolsas de azúcar por 500 gramos. • 2 latas de atún en lomititos por 160 gramos. • 1 bolsa de sal refinada por 500 gramos. • 1 bolsa de café tostado y molido por 500 gramos. • 2 bolsa de harina de trigo tradicional fortificada por 500 gramos. • 1 paquete de galletas tipo soda por tres tacos. • 1 chocolate en barra por 500 gramos. • 2 panelas por 500 gramos. • 2 bolsas de harina de maíz precocida por 500 gramos. • 1 bolsa de mañoco por 1000 gramos. 	KIT	580

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001
E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 9 de 66

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 OFICINA JURIDICA	CODIGO TRD: 100	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	



3.3	Entrega de Kit de autocuidado para fomentar prácticas de higiene en personas mayores en situación de vulnerabilidad. Se deben realizar una (01) entrega por cada persona mayor para un total de 580 kit de autocuidado, beneficiando a 580 personas mayores del área urbana y rural del municipio de la Primavera Vichada.	KIT AUTOCUIDADO (Compuesto por: 1 desodorante en crema x 75 gramos • 2 jabones en barra por 300 gramos. • 2 Rollos de papel higiénico doble hoja. • 1 crema dental tradicional o triple acción tubo por 60 ml. • 1 jabón de baño en barra paquete x 3 und. • 1 cepillo de dientes para adulto.	KIT	580
Componente 4. Garantizar el desplazamiento para el desarrollo de las actividades de ocio y productividad en la Granja del Adulto mayor (Transporte) y la entrega de paquetes nutricionales				
4.1	Servicio de Transporte Terrestre para el desplazamiento de las personas mayores hasta la Granja Personas mayores.	Brindar el servicio de transporte terrestre para desplazamiento de las personas mayores desde el área urbana hacia la zona rural de la Granja de personas mayores y viceversa, garantizando la participación a las actividades durante la ejecución del convenio.	Recorrido	15
4.2		Transporte paquetes alimentarios en la zona Urbana y zona rural de la primavera así: Casco urbano la primavera a Nueva Antioquia y resguardo indígena Ripialito - Casco urbano.	Recorrido	1
4.3	Prestar el servicio de Transporte Terrestre para el área urbana y rural para la orientación en autocuidado alimentario y atención nutricional.	Transporte paquetes alimentarios en la zona Urbana y zona rural de la primavera así: La primavera a Santa Bárbara y comunidad Wipijiwi	Recorrido	1
4.4		Transporte paquetes alimentarios en la zona Urbana y zona rural de la primavera así: Casco urbano La Primavera al Resguardo la Llanura Incluye las 19 Comunidades	Recorrido	1
4.5		Transporte paquetes alimentarios en la zona Urbana y zona rural de la primavera así: Casco urbano la Primavera a San Teodoro y las 10 comunidades Resguardo la Pascua	Recorrido	1

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001

E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 10 de 66

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 OFICINA JURIDICA	CODIGO TRD: 100	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

4.6	Transporte paquetes alimentarios en la zona Urbana y zona rural de la primavera así: Casco Urbano La Primavera-Santa Cecilia, Cantaclaro y la Pradera	Recorrido	1
4.7	Transporte paquetes alimentarios en la zona Urbana y zona rural de la primavera así: Casco Urbano La Primavera-Matigure, soledad 1 y soledad 2.	Recorrido	1

Componente 5: Garantizar actividades de Laborterapia como iniciativa productiva para las personas mayores contribuyendo al desarrollo de la concentración y a ejercitar habilidades cognitivas

5.1.	Entrega de materiales e insumos para fortalecer el desarrollo de las actividades de Laborterapia, técnicas de Arte Country, Pinturas, el arte de tejer, técnicas de dibujo, decoraciones y arreglos navideños; dirigido a las personas mayores mejorando la autoconfianza y la autoestima y favoreciendo la actividad funcional y cognitiva de las personas mayores.	Cerámicas de diferentes figuras surtidas	Unidad	15
5.2		Cerámicas surtidas de figuras navideñas	Unidad	15
5.3		Percheros en madera con figuras 15 cm 10 cm	Unidad	15
5.4		Figura en madera tallada diseños surtidos 30x 25 cm	Unidad	15
5.5		Poncho colombiano para estampar color blanco	Unidad	15
5.6		Camisetas tipo tela algodón cuello v talla S color blanco	Unidad	15
5.7		Camisetas tipo tela algodón cuello v talla M color blanco	Unidad	15
5.8		Pintura acrílica al frio color x 60 ml de diferentes colores	Unidad	80
5.9		Pintura acrílico x 116 cc diferentes colores	Unidad	80
5.10		Vinilo acrílico x 1000 cc color blanco	Unidad	30
5.11		Vinilo acrílico x 150 gr colores surtidos	Unidad	80
5.12		Paletas redondas para mezclar colores	Unidad	25
5.13		Laca base agua mate para madera x 3800 ml	Unidad	3
5.14		Laca base agua brillante para madera x 3800 ml	Unidad	3
5.15		Brochas cerdas sintéticas suaves mango madera x 1 pulgada	Unidad	20
5.16		Pegantes blancos para madera x 4 kilogramos	Unidad	2
5.17		Varsol x 3.785 ml	Unidad	2

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001

E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 11 de 66



**DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
OFICINA JURIDICA**

CODIGO TRD: 100
VERSION:1.0
FECHA DE
ACTUALIZACION:
NOVIEMBRE 2018
ESTADO:
CONTROLADO



5.18	Tinner x 3.785 ml	Unidad	2
5.19	Paquete de lana escolar x 12 unidades colores surtidos	Unidad	10
5.20	Nailo numero 9x2 Nilón colores surtidos de 900 gr	Unidad	25
5.21	Nailo número 15 Nilón colores surtidos de 300 gr	Unidad	25
5.22	Toallas de tela de mano pequeñas	Unidad	30
5.23	Lana colores surtidas para crochet x 50gr	Unidad	18
5.24	Aguja para crochet # 4 x un	Unidad	20
5.25	Rollos colores surtidos brillantes de papel foil	Unidad	25
5.26	Pegantes x 60 ml para papel foil	Unidad	25
5.27	Frascos de vidrio + Tapa x 10 cm de alto para decorar	Unidad	25
5.28	Bastón de icopor navideño para decorar x 20 cm de alto	Unidad	25
5.29	Tijeras grandes para papel	Unidad	25
5.30	Cinta de enmascarar de 1,1/2	Unidad	20
5.31	Silicona líquida x 500 ml	Unidad	15
5.32	Marcadores sharpie color negro	Unidad	25
5.33	Cinta transparente grande de 24 mm x 40 mtr	Unidad	10
5.34	Dispensador y cortador de cinta ancha	Unidad	1
5.35	Kit de cosedoras manual para oficina + ganchos y perforadora	Unidad	2
5.36	Pliegos de fomi escarchado color blanco 70x90 de diferentes colores	Unidad	66
5.37	Block iris tamaño carta	Unidad	25
5.38	Block iris degradé tamaño oficio	Unidad	25
5.39	Rollo papel seda color morado de diferentes colores	Unidad	100
5.40	Escarcha blanca nieve x 1000 gr	Unidad	2
5.41	Papel mantequilla 70 cm x 100	Unidad	40
5.42	Cuadernos de dibujo argollados grandes normas	Unidad	15
5.43	Cajas de marcadores borrables colores	Unidad	2
5.44	Borradores para tableros acrílicos	Unidad	2
5.45	Plancha para ropa voltaje 110	Unidad	1

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001
E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 12 de 66



**DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
OFICINA JURIDICA**

CODIGO TRD: 100
VERSION:1.0
FECHA DE
ACTUALIZACION:
NOVIEMBRE 2018
ESTADO:
CONTROLADO



5.46		Tela yute para decorar color café	Unidad	5
5.47		Accesorios navideños surtidos para decoración.	Unidad	25
5.48		Flores navideñas surtidas para decorar	Unidad	25
5.49		Cinta navideña en tela ancha figuras surtidas x rollos 5 mtr de 6 cm x 2,5	Unidad	8
5.50		Guirnalda navideña x 4 metros colores navideños surtidos	Unidad	8

Componente 6: Contribuir a brindar ambientes saludables, fomentar la vida social y los lasos de afecto entre personas mayores a través del fortalecimiento de la Granja Personas Mayores con la entrega de materiales, herramientas, menaje, elementos recreativos e insumos para proyecto productivos.

6.1	Entrega de elementos para el mantenimiento, embellecimiento y operatividad de la Granja personas mayores	Trapero grande mecha de algodón con palo	Unidad	2
6.2		Escoba suave 120 cm con mango de palo.	Unidad	2
6.3		Balde plástico 12 litros	Unidad	4
6.4		Cepillo plástico textura semidura para lavar el piso con palo	Unidad	2
6.5		Cepillo plástico de mano tipo plancha	Unidad	1
6.6		Kit cepillo para baño sanitario con base largo 12.4 cm + Chupa plástica destapadura para inodoros	Unidad	1
6.7		Rastrillo plástico 22 dientes con palo	Unidad	2
6.8		Rastrillo metálico de 12 dientes con palo largo	Unidad	1
6.9		Telarañero escobillón con palo extensible 2.40 cm.	Unidad	1
6.10		Tijera podadora 12"	Unidad	1
6.11		Carretilla buggy anti pinchazo de platón plástico	Unidad	1
6.12		Kit ecológico de 20 litros con estructura metálica juego por 3 unidades	paquete	1
6.13		Bolsas jumbo de colores de 90x120 cm para recolección de desechos paquete x 6 unidades	paquete	40
6.14		Rollo de hilo cabuya cosechera x 500mtr	rollo	1
6.15		Palín hoyador con palo	unidad	2
6.16		Peinilla No. 28 con funda	unidad	1
6.17		Peinilla No.22 largo 22" trabajo pesado	unidad	2
6.18		Azadón de 2 libras reforzado	unidad	2
6.19		Regadera plástica de jardín 2 litros	unidad	4

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001

E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 13 de 66



**DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
OFICINA JURIDICA**

CODIGO TRD: 100
VERSION:1.0
FECHA DE
ACTUALIZACION:
NOVIEMBRE 2018
ESTADO:
CONTROLADO



6.20		fumigadora manual, de espalda contenido 20 litros, peso 1kl, tipo pulverizador gatillo a gatillo	unidad	1
6.21		Guadaña Potencia motor 1.5 kw, sistema de arranque manual, 2 tiempos. Accesorios Arnés y disco de dos puntas	unidad	1
6.22		Motobomba 1. 1/2" , con su bomba a alta presión a gasolina, succión de 1.1/2 y descarga 1.1/2 con su respectiva tubería (3 tubos de pvc x 6mt de 11/2) para su instalación	unidad	1
6.23		Rollo de manguera negra de 1.1/2 x 90 metros	rollo	1
6.24		Planta Eléctrica a gasolina 3.500V , motor 4 tiempo, de 110 V, encendido manual.	unidad	1
6.25		Tanque almacenador de agua negro ,material Polietileno, capacidad de 250 litros, diámetro de 90cm.	unidad	1
6.26		Tanque almacenador de agua negro ,material Polietileno, capacidad de 500 litros, diámetro de 90cm.	unidad	1
6.27	Entrega de menaje de cocina, elementos, materiales y equipos para garantizar el servicio de alimentación en la Granja personas Mayores, contribuyendo a fortalecer los lazos de afecto, amistad, respeto entre las personas mayores mediante el desarrollo de actividades Lúdicas, recreativas y culturales que allí se desarrollen.	Pocillo chocolatero en Melanina	unidad	30
6.28		Pocillo tintero en melanina	unidad	20
6.29		Plato sopa en melanina blanco modelo cuadrado y/o redondo	unidad	40
6.30		Plato seco en melanina blanco modelo cuadrado y/o redondo	unidad	40
6.31		Vaso en policarbonato 11 oz	unidad	40
6.32		Tenedor metálico de mesa en material inoxidable	unidad	40
6.33		Cuchillo metálico de mesa en material inoxidable	unidad	40
6.34		Cuchara metálica sopera de mesa en material inoxidable	unidad	40
6.35		Set de 5 cuchillos para cocina en acero inoxidable material plástico.	unidad	1
6.36		Set de cucharones en aluminio medida estándar	unidad	1
6.37		Set de cucharones de 3 unid (grande) espumadera # 15 y # 20	unidad	1
6.38		Globo Batidor manual en acero de 24cm	unidad	1
6.39		Colador Inoxidable profundidad 8.5 cm, diámetro 20, material metal	unidad	2
6.40		Tabla Picadora de 25 x30cm	unidad	1
6.41	Rallador inoxidable, ancho 8cm, multirallador- 4 caras .	unidad	1	
6.42	Juego olla en aluminio reforzado y agarraderas con refuerzo de 40x30 y 50x30 capacidad aprox. 40 -50 litros	unidad	1	

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001
E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 14 de 66



DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
OFICINA JURIDICA

CODIGO TRD: 100
VERSION:1.0
FECHA DE
ACTUALIZACION:
NOVIEMBRE 2018
ESTADO:
CONTROLADO



6.43	Olla en aluminio reforzado y agarraderas con refuerzo #38	unidad	1
6.44	Juego de olla en aluminio del # 20-28	unidad	1
6.45	Olleta en aluminio chocolatera # 10 de 14cm capacidad 2.8 litros	unidad	1
6.46	Olleta en aluminio chocolatera # 5 capacidad de 1 litro	unidad	1
6.47	Caldero en aluminio fundido No.30 44 cm	unidad	1
6.48	Caldero en aluminio fundido No.92	unidad	1
6.49	Caldero en aluminio reforzado No.26	unidad	1
6.50	Porta vajilla con escurridor material Propileno medidas 57 cm x 45.2 cm x 29.4 cm, tapa transparente	unidad	1
6.51	Plástico multiuso para guardar platos grande 40 litros	unidad	1
6.52	Plástico multiuso para guardar alimentos	unidad	1
6.53	Juego de 4 tasas plásticas con tapa	unidad	1
6.54	Bandeja Plástica grande de 45 x 35 cm	unidad	4
6.55	Jarra plástica 4 litros	unidad	1
6.56	Balde plástico con tapa 16 litros	unidad	1
6.57	Juego de 5 recipientes plástico para guardar alimentos	unidad	1
6.58	Tina plástica grande 60 litros	unidad	1
6.59	Tanque con tapa para desechos de la cocina 16 litros	unidad	1
6.60	Papelera plástica con tapa 14 litros	unidad	2
6.61	Termo inoxidable para el tinto 1,9 litros	unidad	2
6.62	Sandwichera 4 Piezas con acentos de Acero Inoxidable y con tipo de placas antiadherentes y 110V	unidad	2
6.63	Licadora 5 velocidades vaso en vidrio	unidad	2
6.64	Estufa 2 a puestos en acero inoxidable, a gas. fogones de lujo.	unidad	1
6.65	Estufa industrial de un puesto, material lamina cold-rolled, modelo tamalera, de gas, tipo montaje de piso	unidad	1
6.66	Asador 70 cm a carbón con parrilla en alambre	unidad	1
6.67	Cilindro de 100 libras con recarga de gas	unidad	1
6.68	Dispensador de agua fría y caliente de 110 V	unidad	1
6.69	Botellón plástico para almacenamiento de agua	unidad	2

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001

E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 15 de 66



**DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
OFICINA JURIDICA**

CODIGO TRD: 100
VERSION:1.0
FECHA DE
ACTUALIZACION:
NOVIEMBRE 2018
ESTADO:
CONTROLADO



6.70		Nevera no frost con capacidad de 272 litros, nevera congelador superior- control de temperatura	unidad	1
6.71		Congelador pequeño de 100 litros, 75 Vatios de potencia y Voltaje 110V	unidad	1
6.72		Silla plástica con apoya brazos; Espaldar Compacto y liso para mayor comodidad; Resistente al agua y a la intemperie; Ideal para interiores y espacios al aire libre; Resiste hasta 120 Kg; Apilable; Con antideslizante, para mayor estabilidad.	unidad	40
6.73		Mesa Rectangular de 80 x 150 cm y 70 Cm de altura; Comedor ideal con espacio para 6 puestos.	unidad	5
6.74		Canchas de Mini tejo en Plastilina con 6 tejos	unidad	2
6.75		Bolirana electrónica con una pantalla, material madera , numero de fichas 6, marcadas con logo de la administración medidas -128 cm x 165 cm x 40 cm	unidad	1
6.76		Rana Electrónica, sapos cromados, con 10 argolla de juego, con Bluetooth incorporado	unidad	1
6.77		Chinchorro artesanal + colgadero	unidad	3
6.78		Hamacas en algodón de 1,50 x 2,00 + colgadero	unidad	3
6.79		Colchonetas PVC de 1,75 x 61 cm de ancho.	unidad	8
6.80	Entrega de elementos deportivos y para actividades terapéuticas en la Granja personas mayores	Pelotas terapéuticas de Pilates grandes, material PVC	unidad	3
6.81		Pelotas terapéuticas de Pilates medianas, material PVC	unidad	3
6.82		Pelotas terapéuticas de Pilates pequeña, material PVC	unidad	3
6.83		Juegos de bolos	unidad	1
6.84		Juego Domino clásico de 28 piezas	unidad	1
6.85		Parques de 6 puestos tablero en madera	unidad	1
6.86		Kit naipes baraja española y póquer	unidad	2
6.87		Mancuernas de 1lb	unidad	2
6.88		Mancuernas de 2lb	unidad	2
6.89		Kit bandas elásticas x 5 tensiones	unidad	6
6.90		Aros redondos hula hula	unidad	20

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001
E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 16 de 66



**DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
OFICINA JURIDICA**

CODIGO TRD: 100
VERSION:1.0
FECHA DE
ACTUALIZACION:
NOVIEMBRE 2018
ESTADO:
CONTROLADO



6.91		Televisor de 65" Smart tv, con puerto HDMI, 2 puertos HDMI 2.1, 2 puertos USB, con respectivo control, cable de alimentación	unidad	1
6.92		Cabina de sonido con trípode + micrófono y entrada USB y Bluetooth	unidad	1
6.93		Silla Playera estructura de plástico con brazos	unidad	4
6.94	Fortalecimiento proyecto productivo Avícola en la Granja Personas Mayores	Pollos Peruanos de un día de nacidos con su respectiva vacuna	unidad	20
6.95		Bulto Purina de levante pollo inicio (2 meses) x 40 kl	bulto	2
6.96		Bulto Purina engorde pollo (se contemplan 2 bulto para revolverla con maíz) x 40 kl	bulto	2
6.97		Bulto de Maíz partido x 40kl	bulto	2
6.98		Pollas de 16 semanas ya para poner	unidad	20
6.99		Bulto Purina para postura pre pico dorado 100 o normal hasta la semana 30 que ya hayan iniciado postura (cada gallina se come un promedio de 115 gr) bulto x 40.kgr	Bulto	6
6.100		Comedero plástico de 12 kilos con colgadero y de piso	unidad	4
6.101		Bebedero plástico de 8 litros con colgadero y de piso.	unidad	4
6.102		Rollo de lona verde de 100 mtrs x 2 mtrs de alto	Rollo	1
6.103		Rollo de malla negra x 50 mtr x 1.80 metro de alto	unidad	1
6.104	vitamina promocalier x un litro - vía oral	litro	1	
6.105	Vinagre garrafa 5 litros	litro	1	

Componente 7. Estrategia Nacional de recreación del Programa Nuevo Comienzo "otro Motivo para Vivir", de la fase Municipal y Departamental

7.1		Incentivo tipo kit deportivo incluye la entrega de camibuso tipo polo, Sudadera y cachucha) incluye logos de la Administración Municipal de la Primavera Vichada.	Unidad	70
7.2		Incentivo detalle tipo zapatos deportivos para dama y caballero	Unidad	70
7.3		Entrega de Traje típico llanero para dama (vestido, tocado y cotiza) para baile llanero criollo en las actividades culturales de las personas Mayores	Unidad	12

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001
E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 17 de 66



**DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
OFICINA JURIDICA**

CODIGO TRD: 100
VERSION:1.0
FECHA DE
ACTUALIZACION:
NOVIEMBRE 2018
ESTADO:
CONTROLADO





7.4	Garantizar la participación de los adultos mayores mediante la Celebración de la actividad del programa NUEVO COMIENZO "OTRO MOTIVO PARA VIVIR" en la fase municipal con el fin de fortalecer el desarrollo social desde lo recreativo y lo cultural.	Entrega de Traje típico llanero para caballero (pantalón, camisa y cotiza) para baile llanero criollo en las actividades culturales de las personas mayores.	Unidad	12
7.5		Entrega de refrigerio compuesto: Por opción 1. jugo natural y hojaldra de pollo, opción 2. jugo natural y sándwich de pollo, incluye transporte y entrega en el lugar del evento	Unidad	140
7.6		Hidratación Bolsa de (Agua por 350 ml) a las personas mayores durante la realización del evento	Unidad	140
7.7		Plato compuesto por crema de verduras, Arroz blanco, Carne en salsa o pollo en salsa bechamel, puré de papa, ensalada mixta (verdura y fruta) y jugo natural en agua potable en vaso (10 onzas) con tapa, incluye empaçado y entrega en el lugar.	Unidad	140
7.8		Decoración ambientada, alusiva a la actividad de las personas Mayores incluye: concurso en muestras recreativas, culturales, artísticas, desfile de carrozas, material y elementos para su presentación (bandas, coronas y vestidos para seis (6) candidatas participantes y para la reina traje de gala y artesanal).	Global	1
7.9		Adecuación y Decoración del lugar alusiva a la temática de un nuevo comienzo para vivir, donde se desarrollarán actividades con personas mayores.	global	1
7.10		Sonido que consta de dos cabinas de alta potencia con amplificador, dos (02) micrófonos inalámbricos, multitomas y extensiones, el cual debe ser instalado en el lugar del evento	Día	1
7.11		Entrega de un incentivo o bono económico a los participantes seleccionados para representar el municipio en la fase Departamental.	Unidad	20

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001
E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 18 de 66

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 OFICINA JURIDICA	CODIGO TRD: 100	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

Para complementar la entidad establecido un anexo de especificaciones técnicas.

De acuerdo con el estudio del sector realizado por la Entidad y teniendo en cuenta las condiciones propias de la Contratación Estatal, los requerimientos técnicos que se exigen son los señalados a continuación:

Brindar un mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores del municipio, desde el centro día "JUAN CARLOS FIGUEROLO HERNÁNDEZ"; en el marco de la política envejecimiento, vejez y normas concordantes establecidas en el ordenamiento jurídico colombiano para la atención y protección integral del adulto mayor con la prestación del servicio de protección y bienestar del adulto mayor, mediante **modalidad centro de Bienestar**, con atención a adultos mayores de los diferentes sectores del municipio con consideraciones de vulnerabilidad garantizando un espacio de socialización e integración contribuyendo a la atención, protección y cuidados básicos de carácter permanente, es decir de sábado a domingo, con el fin de mejorar la calidad de vida, desde la salud física y mental, realizando actividades culturales, lúdicas, recreativas y de empoderamiento, por lo que se requiere realizar las siguientes actividades desde los componentes aquí establecidos:

Desarrollo humano-individual: Hace referencia a desarrollar competencias de cada persona, buscando el máximo nivel en su funcionalidad e independencia, de tal manera que sean útiles para proveer su autonomía personal y social. Se deberán explorar las necesidades, habilidades, destrezas y expectativas del adulto mayor, a través de actividades en las que se considere su condición de disminución cognitiva, capacidad de relaciones interpersonales y el proceso de enseñanza y aprendizaje. Lo anterior, garantizando el derecho al desarrollo humano, para lograr un fortalecimiento individual y equilibrio emocional que mejore sus habilidades adaptativas, para lo cual debe haber un desarrollo personal que involucra aspectos del ser humano como el pensamiento, el comportamiento, la emoción y la autonomía, entre otros. Para esto se deben realizar procesos de información, formación e intervención, orientados al desarrollo de su rol dentro de la familia y la comunidad, donde los usuarios se sientan en su propio ambiente, manteniendo los niveles de motivación, y por ende unas adecuadas relaciones interpersonales, una sana convivencia y su deseo de participación en las diferentes actividades y un desarrollo de Habilidades Adaptativas para responder a los cambios en la vida y las demandas del ambiente; entre las cuales se encuentran: habilidades conceptuales (comunicación, manejo de dinero, lectoescritura, entre otras), habilidades sociales (autoestima, aceptación de normas, responsabilidad) y habilidades prácticas (actividades de la vida diaria).

Para el desarrollo de este componente, se tienen en cuenta 3 etapas:



➤ **Etapas de Ingreso:** Esta etapa tiene como finalidad, la de determinar el perfil del usuario a partir de la adaptación del mismo a su nuevo entorno a través de un ambiente amable. Se procede a realizar una valoración diagnóstica por parte de todas las áreas profesionales del equipo interdisciplinario del centro vida donde a cada adulto mayor se le instaure una bitácora la cual deberá tener recomendaciones de cada profesional, basadas en la valoración inicial en relación a la capacidad funcional de cada beneficiario al ingreso, así como de datos individuales y de contacto, en la cual debe registrar los avances de los usuarios y datos relevantes.

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001

E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 19 de 66

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 OFICINA JURIDICA	CODIGO TRD: 100	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

➤ **Etapa de Permanencia:** Se desarrollan todas las habilidades y competencias para lograr la implementación del plan de atención, teniendo como fundamentos las valoraciones de la etapa de Ingreso. Se lleva a cabo los procesos de evolución permanente mínimo de manera trimestral o según resultados individuales. Se refuerza todo lo pertinente a hábitos tanto individuales como laborales, tendientes a una independencia total del usuario.

➤ **Etapa de Egreso:** El proceso de egreso por reinserción familiar, debe ser concertado con la familia con aproximaciones sucesivas que se prolongarán, en aras de lograr una adaptación tanto del usuario como de la familia y comunidad, buscando mejoramiento en la calidad de vida del usuario.

Desarrollo familiar: Se desarrolla a fin de encontrar recursos que fortalezcan las competencias familiares y para que la familia se integre al plan de trabajo básico de atención. Este proceso debe contener un *desarrollo personal de los miembros de la familia*: En esta etapa se conocen todas las destrezas y habilidades de la familia, para aceptar y apoyar al adulto mayor y un *desarrollo de promoción de relaciones familiares democráticas*: Teniendo en cuenta las condiciones culturales y funcionamiento familiar, se pueden aportar diferentes formas de relación y afecto dentro del mismo núcleo familiar obteniéndose la resolución de conflictos, a través de una comunicación asertiva. Se debe dar acogida a las familias explicándoles sus derechos y deberes que asumen en cada una de las etapas, así, debe darse la valoración a través de visita domiciliaria y entrevista. El proceso de valoración de expectativas, necesidades y competencias de la familia, se realizará a través de visita Domiciliaria, entrevista y reunión donde se firmarán actas y compromisos de las familias en relación con el proceso del adulto mayor.

1. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total del presente convenio se estima por valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$687.150.752) M/CTE.** valor determinado de conformidad con el análisis y estudio del sector adelantado por la secretaria de desarrollo social del municipio de la Primavera Vichada, los cuales están amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°134 del 7 de abril de 2025, expedido por La secretaria de hacienda municipal.

Componente 1: Garantizar actividades de Operación en el Centro día y en los lugares de entrega de los Paquetes alimentarios y de cuidado para las personas mayores

ITEM	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	TIEMPO (día/mes)	CANTIDAD	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	EQUIPO DE TRABAJO. Encargado de organizar, liderar y concertar las actividades de	Realizar actividades de coordinación, articulación y seguimiento a través de un profesional de ciencias sociales,	Persona	5,5	1	\$4.600.000	\$25.300.000

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001

E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 20 de 66



**DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
OFICINA JURIDICA**

CODIGO TRD: 100
VERSION:1.0
FECHA DE
ACTUALIZACION:
NOVIEMBRE 2018
ESTADO:
CONTROLADO



	apoyo y coordinación de acciones de personas mayores, articular todas las acciones institucionales y brindar acciones de atención integral salud a las personas mayores del área urbana y rural.	humanas, salud y/o administrativas					
1.2		Auxiliar de enfermería	Persona	5	1	\$2.700.000	\$13.500.000
1.3		Nutricionista	Persona	3	1	\$4.100.000	\$12.300.000
1.4		Garantizar actividades de aseo general de las instalaciones a través de personal de servicios generales	Persona	5,5	2	\$1.700.000	\$18.700.000
SUB -TOTAL 1							\$ 69.800.000

Componente 2: Garantizar la Atención de personas Mayores a través de la Modalidad Servicio Nutricional - Ración Servida en el Centro Día

2.1	Suministro de alimentación (Ración alimentaria diaria servida - desayuno) para personas mayores, acorde a requerimientos nutricionales establecidos por la minuta patrón (elaborada por un nutricionista y dietética). Incluye acompañamiento y administración a diario y todo costo, cumpliendo con las normas de inocuidad y protocolos de bioseguridad vigentes.	Desayuno a treinta y tres (33) personas mayores, este será servido de domingo a sábado en el centro día.	Ración	168	5.544	\$17.000	\$94.248.000
		Desayunos compuestos entregado a domicilio de domingo a sábado a ocho (08) personas mayores que por su condición avanzada de edad y/o discapacidad no pueden desplazarse al centro día.	Ración	168	1.344	\$19.000	\$25.536.000

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001
E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 21 de 66



DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
OFICINA JURIDICA

CODIGO TRD: 100
 VERSION:1.0
 FECHA DE ACTUALIZACION:
NOVIEMBRE 2018
 ESTADO:
 CONTROLADO



2.2	Suministro de alimentación (Ración alimentaria diaria servida - almuerzo) para personas mayores, acorde a requerimientos nutricionales establecidos por la minuta patrón (elaborada por un nutricionista y dietética). Incluye acompañamiento y administración a diario y todo costo, cumpliendo con las normas de inocuidad y protocolos de bioseguridad vigentes.	Servicio de almuerzo a treinta y treinta y tres (33) personas mayores este será servido de domingo a sábado en el centro día	Ración	168	5.544	\$20.000	\$110.880.000
		Servicio de almuerzo entregado a domicilio de domingo a sábado a ocho (08) personas mayores que por su condición avanzada o de edad y/o discapacidad no pueden desplazarse al centro día.	Ración	168	1.344	\$22.000	\$29.568.000
SUB -TOTAL 2							\$260.232.000
ITEM	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	VALOR TOTAL	
Componente 3: Componente Atención Complementaria para el Bienestar de las personas mayores (Garantizar orientación para el autocuidado alimentario y atención nutricional a través de la entrega de raciones para preparar (Paquete Nutricional)							
3.1	Encuentros de Bienestar tipo taller en la granja integral del adulto mayor, para sensibilización y orientación en pautas adecuadas de alimentación, autocuidado, actividades físicas y lúdico pedagógicas.	Realizar Encuentros de Bienestar tipo talleres de sensibilización y orientación en pautas adecuadas de alimentación, autocuidado, actividades física y lúdico pedagógicas para fomentar la lectura, el cine y el arte, para contribuir al envejecimiento activo y saludable (Incluye la logística)	Taller	13	\$2.988.000	\$38.844.000	

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001

E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 22 de 66



DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
OFICINA JURIDICA

CODIGO TRD: 100
 VERSION:1.0
 FECHA DE ACTUALIZACION:
NOVIEMBRE 2018
 ESTADO:
 CONTROLADO



3.2	<p>Entrega de paquetes nutricionales a personas mayores en situación de vulnerabilidad. Se debe realizar una (01) entrega por cada persona mayor para un total de 580 paquetes nutricionales en la zona urbana (Trompillo) y rural del Municipio de la Primavera Vichada. Nota: Los paquetes debe ser empacados en lonas y entregados de acuerdo a lo concertado con la supervisión.</p>	<p>KIT NUTRICIONAL Compuesto por: • 1 botella de aceite de 900 ml. • 4 bolsas de avena en hojuelas 100% natural fortificada por 500 gramos. • 3 bolsas de lenteja por 500 gramos. • 4 bolsas de arroz blanco tipo 1 por 1000 gramos. • 4 paquetes pasta surtida paquetes de 500 gramos • 1 bolsa de leche en polvo instantánea por 900 gramos • 2 bolsas de azúcar por 500 gramos. • 2 latas de atún en lomitos por 160 gramos • 1 bolsa de sal refinada por 500 gramos. • 1 bolsa de café tostado y molido por 500 gramos. • 2 bolsa de harina de trigo tradicional fortificada por 500 gramos. • 1 paquete de galletas tipo soda por tres tacos • 1 chocolate en barra por 500 gramos.D21 • 2 panelas por 500 gramos. • 2 bolsas de harina de maíz pre cocida por 500 gramos. • 1 bolsa de mañoco por 1000 gramos.</p>	KIT	580	\$283.855	\$164.635.900
-----	--	---	-----	-----	-----------	---------------

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001
 E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co



**DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
OFICINA JURIDICA**

CODIGO TRD: 100
VERSION:1.0
FECHA DE
ACTUALIZACION:
NOVIEMBRE 2018
ESTADO:
CONTROLADO





3.3	Entrega de Kit de autocuidado para fomentar prácticas de higiene en personas mayores en situación de vulnerabilidad. Se deben realizar una (01) entrega por cada persona mayor para un total de 580 kit de autocuidado, beneficiando a 580 personas mayores del área urbana y rural del municipio de la Primavera Vichada.	KIT AUTOCUIDADO (Compuesto por: 1 desodorante en crema x 75 gramos • 2 jabones en barra por 300 gramos. • 2 Rollos de papel higiénico doble hoja. • 1 crema dental tradicional o triple acción tubo por 60 ml. • 1 jabón de baño en barra paquete x 3 und. • 1 cepillo de dientes para adulto.	KIT	580	\$ 45.920	\$ 26.633.600
SUB – TOTAL 3						\$230.113.500
Componente 4. Garantizar el desplazamiento para el desarrollo de las actividades de ocio y productividad en la Granja del Adulto mayor (Transporte) y la entrega de paquetes nutricionales						
4.1	Servicio de Transporte Terrestre para el desplazamiento de las personas mayores hasta la Granja Personas mayores.	Brindar el servicio de transporte terrestre para desplazamiento de las personas mayores desde el área urbana hacia la zona rural de la Granja de personas mayores y viceversa, garantizando la participación a las actividades durante la ejecución del convenio.	Recorrido	15	\$ 920.000	\$ 13.800.000
4.2	Prestar el servicio de Transporte Terrestre para el área urbana y rural para la orientación en autocuidado alimentario y	Transporte paquetes alimentarios en la zona Urbana y zona rural de la primavera así: Casco urbano la primavera a Nueva Antioquia y resguardo indígena Ripialito - Casco urbano.	Recorrido	1	\$ 2.750.000	\$ 2.750.000

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001
E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 24 de 66

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 OFICINA JURIDICA	CODIGO TRD: 100	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

4.3	atención nutricional.	Transporte paquetes alimentarios en la zona Urbana y zona rural de la primavera así: La primavera a Santa Bárbara y comunidad Wipijwi	Recorrido	1	\$1.450.000	\$ 1.450.000
4.4		Transporte paquetes alimentarios en la zona Urbana y zona rural de la primavera así: Casco urbano La Primavera al Resguardo la Llanura Incluye las 19 Comunidades	Recorrido	1	\$3.300.000	\$3.300.000
4.5		Transporte paquetes alimentarios en la zona Urbana y zona rural de la primavera así: Casco urbano la Primavera a San Teodoro y las 10 comunidades Resguardo la Pascua	Recorrido	1	\$2.200.000	\$2.200.000
4.6		Transporte paquetes alimentarios en la zona Urbana y zona rural de la Primavera así: Casco Urbano La Primavera-Santa Cecilia, Cantaclaro y la Pradera	Recorrido	1	\$3.790.000	\$3.790.000
4.7		Transporte paquetes alimentarios en la zona Urbana y zona rural de la Primavera así: Casco Urbano La Primavera-Matiyure, Soledad 1 y Soledad 2.	Recorrido	1	2.297.000	2.297.000

SUB – TOTAL 4

\$ 29.587.000

Componente 5: Garantizar actividades de Laborterapia como iniciativa productiva para las personas mayores contribuyendo al desarrollo de la concentración y a ejercitar habilidades cognitivas

5.1.	Entrega de materiales e insumos para fortalecer el desarrollo de las actividades de Laborterapia, técnicas de Arte	Cerámicas de diferentes figuras surtidas	Unidad	15	\$18.480	\$277.200
5.2		Cerámicas surtidas de figuras navideñas	Unidad	15	\$23.760	\$ 356.400
5.3		Percheros en madera con figuras 15 cm 10 cm	Unidad	15	\$33.000	\$495.000

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001

E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 25 de 66



DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
OFICINA JURIDICA

CODIGO TRD: 100
 VERSION:1.0
 FECHA DE
 ACTUALIZACION:
NOVIEMBRE 2018
 ESTADO:
 CONTROLADO



5.4	Contry, Pinturas, el arte de tejer, técnicas de dibujo, decoraciones y arreglos navideños; dirigido a las personas mayores mejorando la autoconfianza y la autoestima y favoreciendo la actividad funcional y cognitiva de las personas mayores.	Figura en madera tallada diseños surtidos 30x 25 cm	Unidad	15	\$29.040	\$435.600
5.5		Poncho colombiano para estampar color blanco	Unidad	15	\$22.440	\$336.600
5.6		Camisetas tipo tela algodón cuello v talla S color blanco	Unidad	15	\$19.800	\$297.000
5.7		Camisetas tipo tela algodón cuello v talla M color blanco	Unidad	15	\$19.800	\$297.000
5.8		Pintura acrílica al frio color x 60 ml de diferentes colores	Unidad	80	\$6.468	\$517.440
5.9		Pintura acritela x 116 cc diferentes colores	Unidad	80	\$27.720	\$2.217.600
5.10		Vinilo acrílico x 1000 cc color blanco	Unidad	30	\$36.960	\$1.108.800
5.11		Vinilo acrílico x 150 gr colores surtidos	Unidad	80	\$3.960	\$316.800
5.12		Paletas redondas para mezclar colores	Unidad	25	\$1.584	\$39.600
5.13		Laca base agua mate para madera x 3800 ml	Unidad	3	\$102.960	\$308.880
5.14		Laca base agua brillante para madera x 3800 ml	Unidad	3	\$87.120	\$261.360
5.15		Brochas cerdas sintéticas suaves mango madera x 1 pulgada	Unidad	20	\$3.300	\$66.000
5.16		Pegantes blancos para madera x 4 kilogramos	Unidad	2	\$92.400	\$184.800
5.17		Varsol x 3.785 ml	Unidad	2	\$33.000	\$66.000
5.18		Tinner x 3.785 ml	Unidad	2	\$31.680	\$63.360
5.19		Paquete de lana escolar x 12 unidades colores surtidos	Unidad	10	\$25.344	\$253.440

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001
 E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 26 de 66



DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
OFICINA JURIDICA

CODIGO TRD: 100
 VERSION:1.0
 FECHA DE
 ACTUALIZACION:
NOVIEMBRE 2018
 ESTADO:
 CONTROLADO



5.20	Nailo numero 9x2 Nilón colores surtidos de 900 gr	Unidad	25	\$77.880	\$1.947.000
5.21	Nailo número 15. Nilón colores surtidos de 300 gr	Unidad	25	\$33.924	\$848.100
5.22	Toallas de tela de mano pequeñas	Unidad	30	\$3.960	\$118.800
5.23	Lana colores surtidas para crochet x 50gr	Unidad	18	\$5.280	\$95.040
5.24	Aguja para crochet # 4 x un	Unidad	20	\$1.980	\$39.600
5.25	Rollos colores surtidos brillantes de papel foil	Unidad	25	\$4.620	\$115.500
5.26	Pegantes x 60 ml para papel foil	Unidad	25	\$ 8.184	\$204.600
5.27	Frascos de vidrio + Tapa x 10 cm de alto para decorar	Unidad	25	\$3.960	\$99.000
5.28	Bastón de icopor navideño para decorar x 20 cm de alto	Unidad	25	\$ 4.884	\$122.100
5.29	Tijeras grandes para papel	Unidad	25	\$9.900	\$247.500
5.30	Cinta de enmascarar de 1.1/2	Unidad	20	\$4.356	\$87.120
5.31	Silicona líquida x 500 ml	Unidad	15	\$37.620	\$564.300
5.32	Marcadores sharpie color negro	Unidad	25	\$5.544	\$138.600
5.33	Cinta transparente grande de 24 mmx 40 mt	Unidad	10	\$5.280	\$52.800
5.34	Dispensador y cortador de cinta ancha	Unidad	1	\$33.000	\$33.000
5.35	Kit de cosedoras manual para oficina + ganchos y perforadora	Unidad	2	\$40.392	\$80.784
5.36	Pliegos de fomi escarchado color blanco 70x90 de diferentes colores	Unidad	66	\$14.784	\$975.744

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001
 E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 27 de 66



**DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
OFICINA JURIDICA**

CODIGO TRD: 100
VERSION:1.0
FECHA DE
ACTUALIZACION:
NOVIEMBRE 2018
ESTADO:
CONTROLADO



5.37		Block iris tamaño carta	Unidad	25	\$8.712	\$217.800
5.38		Block iris degradé tamaño oficio	Unidad	25	\$11.220	\$280.500
5.39		Rollo papel seda color morado de diferentes colores	Unidad	100	\$5.940	\$594.000
5.40		Escarcha blanca nieve x 1000 gr	Unidad	2	\$79.200	\$158.400
5.41		Papel mantequilla 70 cm x 100	Unidad	40	\$2.244	\$89.760
5.42		Cuadernos de dibujo argollados grandes normas	Unidad	15	\$36.828	\$552.420
5.45		Cajas de marcadores borrables colores	Unidad	2	\$37.620	\$75.240
5.46		Borradores para tableros acrílicos	Unidad	2	\$3.828	\$7.656
5.47		Plancha para ropa voltaje 110	Unidad	1	\$116.028	\$116.028
5.48		Tela yute para decorar color café	Unidad	5	\$36.960	\$184.800
5.49		Accesorios navideños surtidos para decoración	Unidad	25	\$11.880	\$297.000
5.50		Flores navideñas surtidas para decorar	Unidad	25	\$14.520	\$363.000
5.51		Cinta navideña en tela ancha figuras surtidas x rollos 5 mts de 6 cm x 2,5	Unidad	8	\$38.280	\$306.240
5.52		Guirnalda navideña x 4 metros colores navideños surtidos	Unidad	8	\$34.320	\$274.560
SUB – TOTAL 5						\$17.185.872

Componente 6: Contribuir a brindar ambientes saludables, fomentar la vida social y los lazos de afecto entre personas mayores a través del fortalecimiento de la Granja con la entrega de materiales, herramientas, menaje de cocina, elementos recreativos e insumos para proyecto productivos.

6.1		Trapero grande mecha de algodón con palo	Unidad	2	\$17.500	\$35.000
6.2		Escoba suave 120 cm con mango de palo.	Unidad	2	\$10.000	\$20.000

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001
E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 28 de 66



DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
OFICINA JURIDICA

CODIGO TRD: 100
 VERSION:1.0
 FECHA DE
 ACTUALIZACION:
NOVIEMBRE 2018
 ESTADO:
 CONTROLADO



6.3	Entrega de elementos para el mantenimiento, embellecimiento y operatividad de la Granja Personas Mayores	Balde plástico 12 litros	Unidad	4	\$28.100	\$112.400
6.4		Cepillo plástico textura semidura para lavar el piso con palo	Unidad	2	\$11.800	\$23.600
6.5		Cepillo plástico de mano tipo plancha	Unidad	1	\$9.600	\$9.600
6.6		Kit cepillo para baño sanitario con base largo 12.4 cm + Chupa plástica destapadura para inodoros	Unidad	1	\$26.600	\$26.600
6.7		Rastrillo plástico 22 dientes con palo	Unidad	2	\$14.800	\$29.600
6.8		Rastrillo metálico de 12 dientes con palo largo	Unidad	1	\$28.000	\$28.000
6.9		Telarañero escobillón con palo extensible 2.40 cm.	Unidad	1	\$14.500	\$14.500
6.10		Tijera podadora 12"	Unidad	1	\$41.400	\$41.400
6.11		Carretilla buggy anti pinchazo de platón plástico	Unidad	1	\$377.000	\$377.000
6.12		Kit ecológico de 20 litros con estructura metálica juego por 3 unidades	Paquete	1	\$302.600	\$302.600
6.13		Bolsas jumbo de colores de 90x120 cm para recolección de desechos paquete x 6 unidades	Paquete	40	\$5.500	\$220.000
6.14		Rollo de hilo cabuya cosechera x 500mtr	Rollo	1	\$31.400	\$31.400
6.15		Palín hoyador con palo	unidad	2	\$44.200	\$88.400
6.16		Peinilla No. 28 con funda	unidad	1	\$51.000	\$51.000
6.17		Peinilla No.22 largo 22" trabajo pesado	unidad	2	\$34.200	\$68.400
6.18		Azadón de 2 libras reforzado	unidad	2	\$ 66.200	\$132.400
6.19		Regadera plástica de jardín 2 litros	unidad	4	\$27.000	\$108.000
6.20		fumigadora manual, de espalda contenido 20 litros, peso 1kl, tipo pulverizador gatillo a gatillo	unidad	1	\$772.000	\$772.000

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001

E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 29 de 66



DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
OFICINA JURIDICA

CODIGO TRD: 100
 VERSION:1.0
 FECHA DE ACTUALIZACION:
NOVIEMBRE 2018
 ESTADO:
 CONTROLADO



6.21		Guadaña Potencia motor 1.5 kw, sistema de arranque manual, 2 tiempos. Accesorios Arnés y disco de dos puntas	unidad	1	\$2.327.700	\$2.327.700
6.22		Motobomba 1. 1/2" , con su bomba a alta presión a gasolina, succión de 1.1/2 y descarga 1.1/2 con su respectiva tubería (3 tubos de pvc x 6mt de 11/2) para su instalación	unidad	1	\$1.713.000	\$1.713.000
6.23		Rollo de manguera negra de 1.1/2 x 90 metros	rollo	1	\$271.000	\$271.000
6.24		Planta Eléctrica a gasolina 3.500V , motor 4 tiempo, de 110 V, encendido manual.	unidad	1	\$2.657.000	\$2.657.000
6.25		Tanque almacenador de agua negro ,material Polietileno, capacidad de 250 litros, diámetro de 90cm.	unidad	1	\$276.200	\$276.200
6.26		Tanque almacenador de agua negro ,material Polietileno, capacidad de 500 litros, diámetro de 90cm.	unidad	1	\$449.900	\$449.900
6.27	Entrega de menaje de cocina, elementos, materiales y equipos para garantizar el servicio de alimentación en la Granja de personas mayores, contribuyendo a fortalecer los lazos de afecto, amistad, respeto entre las personas mayores	Pocillo chocolatero en Melanina	unidad	30	\$10.300	\$309.000
6.28		Pocillo tintero en melanina	unidad	20	\$10.300	\$206.000
6.29		Plato sopa en melanina blanco modelo cuadrado y/o redondo	unidad	40	\$9.600	\$384.000
6.30		Plato seco en melanina blanco modelo cuadrado y/o redondo	unidad	40	\$12.100	\$484.000
6.31		Vaso en policarbonato 11 oz	unidad	40	\$9.600	\$384.000
6.32		Tenedor metálico de mesa en material inoxidable	unidad	40	\$3.700	\$148.000
6.33		Cuchillo metálico de mesa en material inoxidable	unidad	40	\$2.960	\$118.400

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001
 E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 30 de 66



**DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
OFICINA JURIDICA**

CODIGO TRD: 100
VERSION:1.0
FECHA DE ACTUALIZACION:
NOVIEMBRE 2018
ESTADO:
CONTROLADO



6.34	mediante el desarrollo de actividades Lúdicas, recreativas y culturales que allí se desarrollen.	Cuchara metálica sopera de mesa en material inoxidable	unidad	40	\$2.900	\$116.000
6.35		Set de 5 cuchillos para cocina en acero inoxidable material plástico.	unidad	1	\$146.500	\$146.500
6.36		Set de cucharones en aluminio medida estándar	unidad	1	\$96.000	\$96.000
6.37		Set de cucharones de 3 unid (grande) espumadera # 15 y # 20	unidad	1	\$60.500	\$60.500
6.38		Globo Batidor manual en acero de 24cm	unidad	1	\$14.450	\$14.450
6.39		Colador Inoxidable profundidad 8.5 cm, diámetro 20, material metal	unidad	2	\$41.500	\$83.000
6.40		Tabla Picadora de 25 x30cm	unidad	1	\$29.900	\$29.900
6.41		Rallador inoxidable, ancho 8cm, multirallador- 4 caras .	unidad	1	\$17.900	\$17.900
6.42		Juego olla en aluminio reforzado y agarraderas con refuerzo de 40x30 y 50x30 capacidad aprox. 40 -50 litros	unidad	1	\$429.050	\$429.050
6.43		Olla en aluminio reforzado y agarraderas con refuerzo #38	unidad	1	\$111.000	\$111.000
6.44		Juego de olla en aluminio del # 20-28	unidad	1	\$362.700	\$362.700
6.45		Olleta en aluminio chocolatera # 10 de 14cm capacidad 2.8 litros	unidad	1	\$66.480	\$66.480
6.46		Olleta en aluminio chocolatera # 5 capacidad de 1 litro	unidad	1	\$29.800	\$29.800
6.47		Caldero en aluminio fundido No.30 44 cm	unidad	1	\$205.900	\$ 205.900
6.48	Caldero en aluminio fundido No.92	unidad	1	\$244.000	\$244.000	
6.49	Caldero en aluminio reforzado No.26	unidad	1	\$103.000	\$103.000	

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001
E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 31 de 66



DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
OFICINA JURIDICA

CODIGO TRD: 100

VERSION:1.0

FECHA DE
ACTUALIZACION:
NOVIEMBRE 2018

ESTADO:
CONTROLADO



6.50	Porta vajilla con escurridor material Popopileno medidas 57 cm x 45.2 cm x 29.4 cm, tapa transparente	unidad	1	\$96.600	\$96.600
6.51	Plástico multiuso para guardar platos grande 40 litros	unidad	1	\$88.000	\$88.000
6.52	Plástico multiuso para guardar alimentos	unidad	1	\$88.000	\$88.000
6.53	Juego de 4 tasas plásticas con tapa	unidad	1	\$63.500	\$63.500
6.54	Bandeja Plástica grande de 45 x 35 cm	unidad	4	\$27.000	\$108.000
6.55	Jarra plástica 4 litros	unidad	1	\$14.400	\$14.400
6.56	Balde plástico con tapa 16 litros	unidad	1	\$48.000	\$48.000
6.57	Juego de 5 recipientes plástico para guardar alimentos	unidad	1	\$58.500	\$58.500
6.58	Tina plástica grande 60 litros	unidad	1	\$71.200	\$71.200
6.59	Tanque con tapa para desechos de la cocina 16 litros	unidad	1	\$42.000	\$42.000
6.60	Papelera plástica con tapa 14 litros	unidad	2	\$32.200	\$64.400
6.61	Termo inoxidable para el tinto 1,9 litros	unidad	2	\$102.000	\$204.000
6.62	Sandwichera 4 Piezas con accents de Acero Inoxidable y con tipo de placas antiadherentes y 110V	unidad	2	\$308.000	\$616.000
6.63	Licuada 5 velocidades vaso en vidrio	unidad	2	\$216.000	\$432.000
6.64	Estufa 2 a puestos en acero inoxidable, a gas. fogones de lujo.	unidad	1	\$383.000	\$383.000
6.65	Estufa industrial de un puesto, material lamina cold-rolled, modelo tamalera, de gas, tipo montaje de piso	unidad	1	\$469.200	\$469.200
6.66	Asador 70 cm a carbón con parrilla en alambre	unidad	1	\$158.400	\$158.400

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001

E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 32 de 66



**DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
OFICINA JURIDICA**

CODIGO TRD: 100
VERSION:1.0
FECHA DE
ACTUALIZACION:
NOVIEMBRE 2018
ESTADO:
CONTROLADO



6.67		Cilindro de 100 libras con recarga de gas	unidad	1	\$622.700	\$622.700
6.68		Dispensador de agua fría y caliente de 110 V	unidad	1	\$988.000	\$988.000
6.69		Botellón plástico para almacenamiento de agua	unidad	2	\$59.000	\$118.000
6.70		Nevera no frost con capacidad de 272 litros, nevera congelador superior- control de temperatura	unidad	1	\$2.873.300	\$2.873.300
6.71		Congelador pequeño de 100 litros, 75 Vatios de potencia y Voltaje 110V	unidad	1	\$1.425.000	\$1.425.000
6.72		Silla plástica con apoya brazos; Espaldar Compacto y liso para mayor comodidad; Resistente al agua y a la intemperie; Ideal para interiores y espacios al aire libre; Resiste hasta 120 Kg; Apilable; Con antideslizante, para mayor estabilidad.	unidad	40	\$62.100	\$2.484.000
6.73		Mesa Rectangular de 80 x 150 cm y 70 Cm de altura; Comedor ideal con espacio para 6 puestos.	unidad	5	\$389.900	\$1.949.500
6.74		Canchas de Mini tejo en Plastilina con 6 tejos	unidad	2	\$666.000	\$1.332.000
6.75	Entrega de elementos deportivos y para actividades terapéuticas en la granja personas mayores	Bolirana electrónica con una pantalla, material madera, numero de fichas 6, marcadas con logo de la administración medidas -128 cm x 165 cm x 40 cm	unidad	1	\$1.554.000	\$1.554.000
6.76		Rana Electrónica, sapos cromados, con 10 argolla de juego, con Bluetooth incorporado	unidad	1	\$478.000	\$478.000
6.77		Chinchorro artesanal + colgadero	unidad	3	\$134.400	\$403.200

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001
E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 33 de 66



**DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
OFICINA JURIDICA**

CODIGO TRD: 100
VERSION:1.0
FECHA DE
ACTUALIZACION:
NOVIEMBRE 2018
ESTADO:
CONTROLADO



6.78		Hamacas en algodón de 1,50 x 2,00 + colgadero	unidad	3	\$130.000	\$390.000
6.79		Colchonetas PVC de 1,75 x 61 cm de ancho.	unidad	8	\$59.200	\$473.600
6.80		Pelotas terapéuticas de Pilates grandes, material PVC	unidad	3	\$66.600	\$199.800
6.81		Pelotas terapéuticas de Pilates medianas, material PVC	unidad	3	\$44.400	\$133.200
6.82		Pelotas terapéuticas de Pilates pequeña, material PVC	unidad	3	\$42.600	\$127.800
6.83		Juegos de bolos	unidad	1	\$244.300	\$244.300
6.84		Juego Domino clásico de 28 piezas	unidad	1	\$46.500	\$46.500
6.85		Parques de 6 puestos tablero en madera	unidad	1	\$59.200	\$59.200
6.86		Kit naipes baraja española y póquer	unidad	2	\$39.200	\$78.400
6.87		Mancuernas de 1lb	unidad	2	\$23.600	\$47.200
6.88		Mancuernas de 2lb	unidad	2	\$38.500	\$77.000
6.89		Kit bandas elásticas x 5 tensiones	unidad	6	\$32.500	\$195.000
6.90		Aros redondos hula hula	unidad	20	\$4.390	\$87.800
6.91		Televisor de 65" Smart tv, con puerto HDMI, 2 puertos HDMI 2.1, 2 puertos USB, con respectivo control, cable de alimentación	unidad	1	\$3.981.000	\$3.981.000
6.92		Cabina de sonido con trípode + micrófono y entrada USB y Bluetooth	unidad	1	\$644.000	\$644.000
6.93		Silla Playera estructura de plástico con brazos	unidad	4	\$109.000	\$436.000
6.94	Fortalecimiento proyecto productivo Avícola en la Granja Personas Mayores	Pollos Peruanos de un día de nacidos con su respectiva vacuna	unidad	20	\$10.800	\$ 216.000
6.95		Bulto Purina de levante pollo inicio (2 meses) x 40 kl	bulto	2	\$135.000	\$270.000
6.96		Bulto Purina engorde pollo (se contemplan 2 bulto para revolverla con maíz) x 40 kl	bulto	2	\$109.500	\$219.000

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001
E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 34 de 66



**DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
OFICINA JURIDICA**

CODIGO TRD: 100
VERSION:1.0
FECHA DE
ACTUALIZACION:
NOVIEMBRE 2018
ESTADO:
CONTROLADO



6.97		Bulto de Maiz partido x 40kl	bulto	2	\$140.400	\$280.800
6.98		Pollas de 16 semanas próxima a postura.	unidad	20	\$47.800	\$956.000
6.99		Bulto Purina para postura pre pico dorado 100 o normal hasta la semana 30 que ya hayan iniciado postura (cada gallina se come un promedio de 115 gr) bulto x 40.kgr	Bulto	6	\$131.600	\$789.600
6.100		Comedero plástico de 12 kilos con colgadero y de piso	unidad	4	\$32.550	\$130.200
6.101		Bebedero plástico de 8 litros con colgadero y de piso.	unidad	4	\$27.400	\$109.600
6.102		Rollo de lona verde de 100 mtrs x 2 mtrs de alto	Rollo	1	\$267.400	\$267.400
6.103		Rollo de malla negra x 50 mtr x 1.80 metro de alto	unidad	1	\$80.700	\$80.700
6.104		vitamina promocalier x un litro - vía oral	litro	1	\$103.600	\$103.600
6.105		Vinagre garrafa 5 litros	litro	1	\$23.500	\$23.500
SUB – TOTAL 6						\$42.236.380
Componente 7. Estrategia Nacional de recreación del Programa Nuevo Comienzo "otro Motivo para Vivir", de la fase Municipal y Departamental						
7.1	Garantizar la participación de los adultos mayores mediante la Celebración de la actividad del programa NUEVO COMIENZO "OTRO MOTIVO PARA VIVIR" en la fase municipal y departamental,	Incentivo tipo kit deportivo incluye la entrega de camibuso tipo polo, Sudadera y cachucha) incluye logos de la Administración Municipal de la Primavera Vichada.	unidad	70	\$180.600	\$12.642.000
7.2		Incentivo detalle tipo zapatos deportivos para dama y caballero	unidad	70	\$63.800	\$4.466.000

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001
E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 35 de 66



DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
OFICINA JURIDICA

CODIGO TRD: 100
VERSION:1.0
FECHA DE
ACTUALIZACION:
NOVIEMBRE 2018
ESTADO:
CONTROLADO



7.3	con el fin de fortalecer el desarrollo social desde lo recreativo y lo cultural.	Entrega de Traje típico llanero para dama (vestido, tocado y cotiza) para baile llanero criollo en las actividades culturales de las personas Mayores	unidad	12	\$230.500	\$2.766.000
7.4		Entrega de Traje típico llanero para caballero (pantalón, camisa y cotiza) para baile llanero criollo en las actividades culturales de las personas Mayores.	unidad	12	\$214.000	\$2.568.000
7.5		Entrega de refrigerio compuesto: Por opción 1. jugo natural y hojaldra de pollo, opción 2. jugo natural y sándwich de pollo, incluye transporte y entrega en el lugar del evento	unidad	140	\$10.000	\$1.400.000
7.6		Hidratación Bolsa de (Agua por 350 ml) a las personas mayores durante la realización del evento	unidad	140	\$650	\$91.000
7.7		Plato compuesto por crema de verduras, Arroz blanco, Carne en salsa o pollo en salsa bechamel, pure de papa, ensalada mixta (verdura y fruta) y jugo natural en agua potable en vaso (10 onzas) con tapa, incluye empaçado y entrega en el lugar.	unidad	140	\$29.800	\$4.172.000
7.8		Decoración ambientada, alusiva a la actividad de las personas Mayores incluye: concurso en muestras recreativas, culturales, artísticas, desfile de carrozas, material y elementos para su presentación (bandas, coronas y	Global	1	\$3.400.000	\$3.400.000

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001

E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 36 de 66



**DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
OFICINA JURIDICA**

CODIGO TRD: 100
VERSION:1.0
FECHA DE
ACTUALIZACION:
NOVIEMBRE 2018
ESTADO:
CONTROLADO



		vestidos para seis (6) candidatas participantes y para la reina traje de gala y artesanal).				
7.9		Adecuación y Decoración del lugar alusiva a la temática de un nuevo comienzo para vivir, donde se desarrollarán actividades con personas mayores.	global	1	\$1.620.000	\$1.620.000
7.10		Sonido que consta de dos cabinas de alta potencia con amplificador, dos (02) micrófonos inalámbricos, multitomas y extensiones, el cual debe ser instalado en el lugar del evento	Día	1	\$1.471.000	\$1.471.000
7.11		Entrega de un incentivo o bono económico a los participantes seleccionados para representar el municipio en la fase Departamental.	unidad	20	\$170.000	\$3.400.000
SUB – TOTAL 7						\$37.996.000
VALOR TOTAL SUBTOTAL 1+2+3+4+5+6+7						\$687.150.752

2. FORMA DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS



El municipio de La Primavera Vichada realizara la transferencia del valor del convenio de la siguiente manera:

a) UNA PRIMERA TRANSFERENCIA: Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del convenio de asociación, una vez se suscriba dicho convenio, lo anterior, teniendo en cuenta que la ejecución de diversas actividades del convenio, exige un pago previo a su ejecución, previa presentación plan de inversión.

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001
E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 37 de 66

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 OFICINA JURIDICA	CODIGO TRD: 100	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

b) TRANSFERENCIAS PARCIALES: Se efectuarán de acuerdo con el desarrollo de las actividades parciales, hasta en un 90%, amortizando en cada desembolso un porcentaje al aporte inicial entregado a la ESAL, dejando un 10% para la liquidación del convenio; una vez se culmine el objeto del proyecto. Los pagos parciales se harán previa entrega de los siguientes documentos:

- Certificación estándar
- Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato
- Informe técnico, administrativo y financiero, con las respectivas evidencias (fotográficas, planillas, actas y certificado de cumplimiento) de la correcta ejecución
- Certificado de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL), los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF) de acuerdo a la ley 1607 de 2017.
- Informe de Supervisión con las respectivas evidencias de ejecución.
- Certificación de cuenta bancaria del asociado.
- Acta de Terminación.
- Presentación de factura o cuenta de cobro. Cumpliendo como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del estatuto tributario; la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. (anexar Factura electrónica de los bienes y servicios).

c) UNA ÚLTIMA TRANSFERENCIA: Equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** a la liquidación del convenio, previa presentación de:

- Certificación estándar
- Certificado de cumplimiento final expedido por el supervisor del contrato
- Certificación de cuenta bancaria del asociado.
- Acta de liquidación.
- Presentación de factura o cuenta de cobro. Cumpliendo como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del estatuto tributario; la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. (anexar Factura electrónica de los bienes y servicios).

PARAGRAFO: Los impuestos y retenciones que surjan del presente convenio corren por cuenta del ASOCIADO, para cuyos efectos EL MUNICIPIO hará las retenciones del caso, si estas aplican y se cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley. Los pagos se realizarán de acuerdo con el Plan Anual de Contratación (PAC).

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001

E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 38 de 66



DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
OFICINA JURIDICA

CODIGO TRD: 100
 VERSION:1.0
 FECHA DE
 ACTUALIZACION:
NOVIEMBRE 2018
 ESTADO:
 CONTROLADO



V. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso competitivo de selección se regirá por las reglas del Decreto 092 de 2017 y por los términos de esta convocatoria. Para participar, las ESAL proponentes deberán estar inscritas en el SECOP II como proveedores y por ende su oferta deberá presentarse a través de la plataforma, con las siguientes reglas:

La propuesta se elabora en idioma castellano, debidamente foliada y en un solo documento escaneado claro y legible en el que se anexan los documentos que se exigen para la verificación de las condiciones habilitantes y los criterios de ponderación.

1. La propuesta se elabora en idioma castellano, debidamente foliada y en un solo documento escaneado claro y legible en el que se anexan los documentos que se exigen para la verificación de las condiciones habilitantes y los criterios de ponderación.
2. La oferta debe tener una vigencia mínima de 1 mes.
3. Para la presentación de la oferta, esta invitación contiene 5 formularios que deben ser diligenciados integralmente, sin tachones ni enmendaduras y deben estar debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.
4. Los plazos serán los establecidos en el cronograma del proceso competitivo de selección.
5. Los documentos proferidos en el exterior deberán estar traducidos oficialmente al castellano y debidamente apostillados.

VI. INDICADORES Y REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR Y ALLEGAR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

El Municipio de la Primavera Vichada, a través del comité evaluador, realizará la verificación de los indicadores y requisitos mínimos habilitantes acá establecidos, de las ESAL que se presenten en el proceso de selección competitivo.

El Municipio, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el oferente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

Solo serán objeto de ponderación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, financiero, y técnico:



INDICADOR Y/O REQUISITO HABILITANTE	VALORACIÓN
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE /NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE /NO CUMPLE

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001

E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 39 de 66

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 OFICINA JURIDICA	CODIGO TRD: 100	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE /NO CUMPLE
-------------------	-------------------

1. CAPACIDAD JURIDICA

La participación en la presente convocatoria podrá ser individualmente, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del convenio a celebrarse, que no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el convenio y que además cumplan con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Convenio.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la Propuesta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y / o ampliaciones al Convenio.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las Leyes de Colombia, en especial las previstas en el artículo 7 del decreto 092 de 2017.
- No estar incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
- No estar en un proceso de liquidación.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar los antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Convenio.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:



- Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento;
- Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001

E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 40 de 66

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 OFICINA JURIDICA	CODIGO TRD: 100	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

- proceso;
- Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;
 - Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Convenio.

A) Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta, en el formato dispuesto para tal fin por parte de la entidad territorial.

Deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la entidad, y firmada por el oferente.

En caso de que el oferente corresponda a una unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra (n) incurso (s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.

NOTA: Este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta, el no hacerlo, al igual que la omisión de cualquiera de los anteriores requisitos será causal de rechazo de la propuesta.

El proponente incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido del presente estudio previo de conveniencia y convocatoria pública debidamente publicada en el SECOP II, como únicos documentos de referencia para la elaboración de su propuesta.

B) Certificado de Existencia y Representación Legal

La ESAL deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:

- 1) Que su objeto social corresponde a actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección;
- 2) Que este contemplado el nombramiento del representante legal;
- 3) Que estén contempladas las facultades del representante legal; para la suscripción del convenio.
- 4) Que este contemplado el nombramiento del revisor fiscal (cuando aplique);
- 5) La ESAL debe haberse constituido legalmente por lo menos doce (12) años antes, contados antes de la fecha del cierre de la convocatoria publica.
- 6) Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario



En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001

E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 41 de 66

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 OFICINA JURIDICA	CODIGO TRD: 100	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

C) Estatutos De Organización De La ESAL

Para este efecto, la ESAL deberá allegar junto con la propuesta el acto de conformación de la entidad, en donde se especifique su finalidad y los fundadores de la entidad sin ánimo de lucro.

D) Copia de la cedula de ciudadanía

Se deberá aportar el documento de identificación de la siguiente manera:

El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

E) Documento que acredite la conformación del consorcio o Unión Temporal

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Este documento de constitución, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: i) las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, ii) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2. Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto del mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.
3. Se debe señalar claramente, la existencia, representación capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.
4. La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.



En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y observe la totalidad de los aspectos aquí señalados.

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001

E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 42 de 66

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 OFICINA JURIDICA	CODIGO TRD: 100	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

F) Certificado de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

Conforme a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La ESAL deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si la ESAL de acuerdo con la ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. Dicha certificación deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

En caso que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el oferente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del convenio, el oferente con el cual se suscriba el futuro convenio, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

G) Verificación De No inclusión en el boletín de Responsables Fiscales



De conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas N° 5149 de 2000 y 5677 de 2005 y a la Circular N° 05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la Republica, la entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la Republica.

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 60 de La ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001
E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 43 de 66

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 OFICINA JURIDICA	CODIGO TRD: 100	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

con el estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la Republica con periodicidad trimestral.

H) Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades)

Conforme a lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

j) Verificación de Antecedentes Judiciales- Policía Nacional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será RECHAZADA.

k) Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas

Conforme a lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

l) Compromiso Anticorrupción



El oferente deberá allegar debidamente diligenciado el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Si la ESAL no incluye el compromiso anticorrupción o si incluyéndolo no está suscrito por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el formato respectivo, la entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente, dentro del plazo señalado para el efecto.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001
E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 44 de 66

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 OFICINA JURIDICA	CODIGO TRD: 100	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

m) Registro Único Tributario- RUT

La ESAL deberá anexar copia del registro único tributario, donde conste su condición tributaria especial.

Si la propuesta, mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

n) Garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la Propuesta debe estar vigente desde la presentación de la Propuesta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Convenio y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la Propuesta, de conformidad con lo estipulado en el Inciso Primero del Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. El Municipio podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la Propuesta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la Propuesta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la Propuesta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el Convenio es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la Propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas.
- La no suscripción del Convenio sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte de la ESAL seleccionado de la garantía de cumplimiento del Convenio.



La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la Propuesta será causal de rechazo de esta última.

De conformidad con lo previsto en el Literal e), Numeral 1° del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001
E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 45 de 66

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 OFICINA JURIDICA	CODIGO TRD: 100	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

sin justa causa se abstengan de suscribir el Convenio estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada, y si el adjudicatario no entrega los respectivos documentos para el perfeccionamiento del Convenio durante los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación, en este evento el Municipio de La Primavera Vichada, mediante acto administrativo debidamente motivado, revocará dicha Resolución de Adjudicación y adjudicará el Convenio, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al último día hábil previsto para la entrega de la documentación para el perfeccionamiento del Convenio, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la Propuesta le sea igualmente favorable.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el Convenio respectivo.

o) Personas expuestas políticamente

El Representante Legal de la ESAL deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que manifiesto de forma expresa que ni él y ni los miembros de sus organismos directivos y/o administradores tienen la condición de personas expuestas políticamente ni la tienen las personas vinculadas familiar o comercialmente con ellos, de conformidad con el Decreto 1674 de 2016.

p) Hoja de vida de la función pública del representante legal y de la persona jurídica

El proponente deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública del Departamento Administrativo de la Función Pública, Persona Jurídica y firmada por el Representante Legal de la ESAL.

q) Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

r) Certificación de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM

De conformidad con lo estipulado por el Artículo 2 de la Ley 2097 de 2021, quienes concurren a la presente convocatoria, deberán presentar el respectivo certificado.



s) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

De acuerdo con lo requerido en este punto, la entidad deberá diligenciar el formato dispuesto en el **Formato Anexo No 2**, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni la ESAL, ni ninguno de sus integrantes se encuentra en causal de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración y ejecución del convenio.

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001
E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 46 de 66

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 OFICINA JURIDICA	CODIGO TRD: 100	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

q) Libreta militar

Se deberá anexar copia de la libreta militar del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural de ser el caso o demostrar que tiene definida su situación militar si es hombre menor de 50 años.

2. REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA.

Para llevar a cabo la ejecución de las actividades a desarrollar en el marco del convenio La ESAL, deberá estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance lo cual deber guardar relación con la protección y atención integral a la población mayor en extrema vulnerabilidad y en centros día, se requiere que el asociado cuenta con el equipo misional técnico y necesaria para cumplir con los compromisos pactados y demostrar la ejecución de proyectos similares al que se pretende desarrollar a través del presente convenio.

De conformidad con lo anterior las Entidades sin Ánimo de Lucro, que pretendan participar en el presente proceso de selección deberán acreditar la siguiente experiencia tanto general como específica:

A. EXPERIENCIA GENERAL

La entidad verificara los requisitos de los oferentes de acuerdo con los siguientes criterios.

CONDICION DE ADMISIBILIDAD: Se considerará CUMPLE LA ESAL que acredite:

1. La presentación de un (01) contrato o convenio (con entidades públicas o privadas), los cuales deberán encontrarse terminado y liquidado.
2. El objeto del contrato o convenio con el cual se acredita la experiencia deberá estar relacionado con la atención y/o protección y asistencia a grupos poblacionales en condiciones de vulnerabilidad.
3. El valor del contrato o convenio efectivamente ejecutado acreditado como experiencia general debe ser igual o mayor a 966 SMMLV, tomado al año de su terminación o liquidación.

B. EXPERIENCIA ESPECIFICA

La entidad verificara los requisitos de los oferentes de acuerdo con los siguientes criterios



CONDICION DE ADMISIBILIDAD: Se considerará CUMPLE LA ESAL que acredite:

1. La presentación de dos (2) contratos o convenios (con entidades públicas o privadas), los cuales

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001
E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 47 de 66

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 OFICINA JURIDICA	CODIGO TRD: 100	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

deberán encontrarse terminado y liquidado.

2. El objeto de los contratos o convenios con el cual se acredita la experiencia específica, debe consistir en la atención y/o asistencia al adulto mayor en condiciones de vulnerabilidad.

3. El valor de los contratos o convenios efectivamente ejecutados acreditados como experiencia específica deben ser igual o mayor a 966 SMMLV, tomado al año de su terminación o liquidación.

ACREDITACIÓN DE LAS EXPERIENCIAS GENERAL Y ESPECIFICA

Las certificaciones para acreditar las experiencias tanto general como específica deberán contener la siguiente información:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (Cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.



La Alcaldía Municipal se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes y solicitar los contratos y actas a fin de verificar las certificaciones aportadas por los oferentes. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso y que permita tomar la información que falte en la certificación.

NOTA 01: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, o promesa de sociedad futura la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato. Las experiencias acreditadas podrán corresponder a cualquiera de los miembros del consorcio, o unión temporal o promesa de sociedad futura.

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001
E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 48 de 66

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 OFICINA JURIDICA	CODIGO TRD: 100	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

NOTA 02: Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA.

C. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

La ESAL, deberá adjuntar un documento debidamente firmado en original, en el cual manifieste que cuenta como mínimo con el siguiente personal como colaboradores, permanentes o eventuales, el cual debe cumplir con los siguientes perfiles descritos a continuación:

CARGO	CANT.	DEDICACIÓN H / MES	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Coordinador del proyecto	1	100%	Profesional administrativo, social o del área de la salud	Experiencia general: Que acredite más de 8 años como profesional en su área. Experiencia específica: Haber desarrollado la coordinación de mínimo cuatro proyectos para población mayor y población vulnerable
Nutricionista	1	50%	Nutricionista	Experiencia general: Que acredite más de 4 años como profesional en su área. Experiencia específica: Debe demostrar experiencia en atención a personas mayores y proyectos de seguimiento Nutricional como mínimo en dos proyectos
Auxiliar de salud	2	100%	Auxiliar de enfermería o salud pública	Experiencia general: Que acredite más de 3 años como técnico en su área. Experiencia específica: que demuestre experiencia de un año en atención a personas mayores y/o población vulnerable
Servicio general	2	100%	Bachiller	Experiencia de actividades similares de mínimo seis (6) meses.

Para cada cargo o rol, la ESAL deberá allegar la siguiente información:



- I. Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del convenio.
- II. Hoja de Vida (en cualquier formato)
- III. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- IV. Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios solicitados.
- V. Fotocopia de la Tarjeta Profesional (Si está legalmente obligado a tenerla).
- VI. Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios – Profesionales.
- VII. Fotocopia de contrato y acta de liquidación de la experiencia solicitada, (estos dos documentos pueden ser reemplazados por una certificación expedida por la entidad contratante).

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001

E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 49 de 66

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 OFICINA JURIDICA	CODIGO TRD: 100	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

B. INDICADOR DE IDONEIDAD. (CUMPLE O NO CUMPLE)

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad

El Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad

El Municipio tiene en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se considerarán los siguientes aspectos

C. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO (CUMPLE/NO CUMPLE).

Dentro de su objeto Social la Entidad Privada sin ánimo de lucro, deberá tener enmarcada la organización, desarrollo o ejecución de actividades y proyectos de atención a población adultos mayores, buscará el mejoramiento de la calidad de vida de la población vulnerable y adultos mayores en alto riesgo de vulnerabilidad, de igual manera capacitación y charlas a población mayor. La entidad sin ánimo de lucro debe encontrarse inscrita en el código CIU 8810 - Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas.

D) CARTA DE COMPROMISO DE APOORTE

La ESAL deberá diligenciar y presentar el formato dispuesto para tal fin, y deberá indicar de forma clara del ofrecimiento a realizar lo cual deberá ser identificable, medible o cuantificable, posible y manifestando el cómo, cuándo y momento en que se ejecutará, esto a efecto de obtener el puntaje de ponderación.

E) INDICADOR DE IDONEIDAD. (CUMPLE O NO CUMPLE)

De conformidad con el artículo 355 de la constitución política y el decreto 092 de 2017, es necesario que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las entidades estatales, en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad, según lo establece en el artículo 3 del decreto 092 de 2017, y que se reconoce cuando:

Es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar.



En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001

E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 50 de 66

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 OFICINA JURIDICA	CODIGO TRD: 100	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

La constitución política de conformidad con el artículo 355 solo autoriza a celebrar este tipo de convenio o contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto, para realizar un proceso competitivo de selección cuando, se presente más de una entidad sin ánimo de lucro, el decreto 092 de 2017, en su artículo 4 establece: La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

La ESAL debe acreditar que cuenta con una reconocida idoneidad y por ende que cuenta con buena reputación en el Sistema de Compra Pública y para tales debe demostrar:

OBJETO SOCIAL

Dentro de su objeto Social la Entidad Privada sin ánimo de lucro, deberá tener enmarcada la organización, desarrollo o ejecución de actividades y proyectos de atención a población adultos mayores, buscará el mejoramiento de la calidad de vida de la población vulnerable y adultos mayores en alto riesgo de vulnerabilidad, de igual manera capacitación y charlas a población mayor. La entidad sin ánimo de lucro debe encontrarse inscrita en el código CIIU 8810 - Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas.

F. REPUTACIÓN

Para cumplir con este requisito, ninguno de los integrantes o miembros de los órganos de administración de la ESAL deberá contar con antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales. Para tal efecto la entidad verificará los registros correspondientes.

Los proponentes deberán acreditar una antigüedad igual o superior a doce (12) años de existencia, la cual será verificada en el certificado de existencia y representación legal en el que conste su fecha de creación y cuyo objeto social le permita desarrollar el proyecto de la presente convocatoria.



G. Registro En El SECOP II.

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del Artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registradas en el SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, económica y manejo del riesgo.

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001
E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 51 de 66

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 OFICINA JURIDICA	CODIGO TRD: 100	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

3. REQUISITOS Y/O INDICADORES HABILITANTES DE EFICIENCIA Y ECONOMIA

Estructura Organizacional (Cumple/No Cumple)

La estructura organizacional muestra la madurez de la entidad sin ánimo de lucro en sus procedimientos, el manejo de la información y en general el gobierno corporativo.

Por lo anterior, el municipio de la Primavera Vichada, evaluará la estructura organizacional necesaria, solicitando los siguientes documentos:

a) Documento de Descripción de la conformación y funciones de los órganos de administración activos dentro de la Entidad Sin Ánimo Lucro, tales como, junta directiva, asambleas, comités o consejo directivos u otros órganos independientes que supervisen las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro (Estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro).

b) Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal; acompañados de la copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente, a corte 31 de diciembre de 2023 o 2024.

B) REQUISITOS FINANCIEROS.

La verificación financiera, se efectuará a partir de la información contenida en los estados financieros y balances del año 2023 o 2024 que se reflejen en el RUP, o el documento que aporte la ESAL, en el cual se vea reflejada dicha información teniendo en cuenta que de conformidad al artículo 10 del decreto 092 del 2017, las ESALES no requieren de inscripción al RUP.

Indicadores De La Eficiencia De La Organización (Cumple/No Cumple)

B1) CAPACIDAD FINANCIERA

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en la respectiva invitación, para llevar a cabo la correcta ejecución del convenio.

Deberá presentarse Estados Financieros comparativos del año fiscal de los últimos dos años (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados financieros) y diligenciar el Anexo CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL expedida por el Representante legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique, en donde se detallen cada uno de los indicadores.



A la documentación deberá anexarse copia de la tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición.

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001

E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 52 de 66

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 OFICINA JURIDICA	CODIGO TRD: 100	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

Para acreditar los indicadores financieros las Entidades Sin Ánimo de Lucro podrán acreditarla también a través del Registro Único de Proponentes RUP, cuya información debe encontrarse con corte al 31 de diciembre de 2023 ó 2024.

El Municipio de La Primavera efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015. Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

CAPACIDAD FINANCIERA

La Entidad Estatal realizara la verificación de indicadores a través de declaraciones tributarias, estados Financieros con corte a 31 de diciembre del 2023 ó 2024, o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

De conformidad con el análisis del sector efectuado por el Municipio de la Primavera Vichada, por intermedio de la Secretaria de Desarrollo Social, se establecen los siguientes indicadores:

Cuadro: Eficiencia de la Organización.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 29
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 24%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	Mayor o igual a 5

Las ESAL que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de Cobertura de Intereses.

Las ESAL que presenten una utilidad operacional negativa o igual a cero, NO cumplirán con el indicador solicitado.

INDICADORES ADICIONALES



INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Capital de trabajo	CT = Activo Corriente – Pasivo	Mayor o igual (\geq) a dos (2) veces el valor total del

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001

E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 53 de 66

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 OFICINA JURIDICA	CODIGO TRD: 100	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

	Corriente	presupuesto oficial
Concentración de endeudamiento a corto plazo	$\frac{\text{Pasivo corriente}}{\text{Pasivo total}}$	Menor o igual al 15%

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

A) Factores de Ponderación y Escogencia

La ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité designado para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. Así mismo, la Propuesta más favorable para la Entidad será aquella que cumpla con los requerimientos técnicos mínimos exigidos y que adicionalmente obtenga el Mayor puntaje de la sumatoria de los factores de ponderación.



Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos Habilitantes establecidos en la presente invitación, El procedimiento utilizado por El Municipio para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de MIL (1.000) Puntos, El puntaje mínimo que debe obtener una propuesta para ser considerada elegible es de 750 puntos de acuerdo con la siguiente distribución de los criterios de evaluación.

ORDEN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN	FACTOR	ESPECIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE COMPONEN EL FACTOR	PUNTAJE MAXIMO ASIGNADO AL COMPONENTE
1er Factor de Ponderación	PROPUESTA ECONÓMICA	La propuesta económica que haya presentado el menor valor siempre que se encuentre habilitada, jurídica, financiera y técnicamente.	400 Puntos
2° Factor de Ponderación	ACREDITACION DE EXPERIENCIA ADICIONAL	Al que acredite contratos adicionales a los exigidos como experiencia específica	350 Puntos
3o Factor de Ponderación	VALOR AGREGADO	La ESAL que ofrezca componente adicional en relación a jornadas de autocuidado.	250 Puntos
Puntaje Total Máximo			1.000 Puntos

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001
E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 54 de 66

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 OFICINA JURIDICA	CODIGO TRD: 100	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

1. FACTOR DE PONDERACIÓN / PROPUESTA ECONÓMICA (400 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje máximo de cuatrocientos (400) puntos a los proponentes que cumplan con las condiciones establecidas para la ejecución del convenio.

EL MUNICIPIO solo evaluara las OFERTAS que contengan el valor de todos y cada uno de los ítems que integran el objeto del contrato.

Los precios unitarios consignados en el formato se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato y no habrá lugar a reajustes.

Una vez seleccionada la ESAL, EL MUNICIPIO DE LA PRIMEVERA - VICHADA podrá solicitar una mayor discriminación de precios si lo estima necesario.

Serán de exclusiva responsabilidad de la ESAL los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La ESAL, deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto oficial y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades y cantidades so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.

La omisión de la propuesta económica generará que la propuesta sea RECHAZADA.

EL MUNICIPIO DE LA PRIMEVERA - VICHADA corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en estos en la invitación.

El Municipio verificará que el proponente diligencie la propuesta económica de acuerdo con los requisitos establecidos en la presente invitación, en todo caso el valor su total de la propuesta y a nivel de ítem, no podrá superar el presupuesto oficial; de igual manera deberá ajustarse a los servicios solicitados.



Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que:

- 1) Cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico
- 2) Hayan cotizado todos los ítems del presupuesto oficial y cuyos valores no superen el 100% del presupuesto oficial Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles:
 - Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido esté por fuera del 100% del Presupuesto Oficial serán calificadas como NO CALIFICAN ECONÓMICAMENTE.
 - Las demás propuestas se ordenarán en forma ascendente de menor a mayor, y se irán restando

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular: 320 499 6627 Código Postal: 992001
E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 55 de 66

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 OFICINA JURIDICA	CODIGO TRD: 100	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

sucesivamente cincuenta (50) puntos a cada una de estas.

2. FACTOR DE PONDERACION / ACREDITACION DE EXPERIENCIA ADICIONAL (350 PUNTOS)

La ESAL proponente que acredite contratos adicionales a los exigidos como experiencia específica, se le otorgara el puntaje de la siguiente manera:

NÚMERO	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1	Presentación de cuatro o más (4) contratos adicionales a los habilitantes; cuyo objeto este orientado a la atención a población adulto mayor.	350
2	Presentación de tres (3) contratos adicionales a los habilitantes; cuyo objeto este orientado a la atención a población adulto mayor.	200
3	Presentación de dos (2) contratos adicionales a los habilitantes; cuyo objeto este orientado a la atención a población adulto mayor.	100
4	Presentación de un (1) contrato adicional a los habilitantes; cuyo objeto este orientado a la atención a población adulto mayor.	50

Nota: Se debe anexar copia del contrato (s) con su respectiva acta de liquidación; los contratos acreditados para ponderar la experiencia adicional no podrán ser los mismos de la experiencia general y específica relacionados para habilitar.

3. FACTOR DE PONDERACIÓN / VALOR AGREGADO - COMPONENTE ADICIONAL EN RELACIÓN A JORNADAS DE AUTOCUIDADO (250 MAXIMO).

Se otorgan el puntaje a la ESAL que ofrezca dentro de su propuesta un valor agregado en la incorporación adicional de un nuevo componente de jornadas de autocuidado, se le otorgara el siguiente puntaje:



NÚMERO	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
01	Realizar una jornada de autocuidado para ciento cincuenta (150) personas mayores (hombre y mujer) Incluye educación en hábitos de lavado y corte de cabello.	250
02	Realizar una jornada de autocuidado para cien (100) personas mayores (hombre y mujer) Incluye educación en hábitos de lavado y corte de cabello.	100

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001

E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 56 de 66

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 OFICINA JURIDICA	CODIGO TRD: 100	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

03	Realizar una jornada de autocuidado para cincuenta (50) personas mayores (hombre y mujer) Incluye educación en hábitos de lavado y corte de cabello.	50
----	--	----

VII. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, ante la falta de regulación frente a este tema específico por parte del Decreto 092 de 2017, la Entidad Estatal dando aplicación a la analogía normativa o analogía legislativa, seguirá el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

El municipio aplicara los criterios de desempate de conformidad con las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

- se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones en caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, luego de aplicada la priorización de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente proceso de selección.
- En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el municipio de la primavera escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación de convocatoria. Si persiste el empate escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo factor de escogencia y calificación establecido en la invitación de la convocatoria y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación de la convocatoria.
- En caso de persistir el empate, se escogerá la oferta que sea por menor valor al presupuesto oficial establecido por la entidad.
- Si el empate persiste se escogerá la propuesta que haya sido radicada por medio del SECOP II.

VIII. CAUSALES DE RECHAZO

El municipio de la Primavera Vichada, rechazara las propuestas presentadas por las ESALES proponentes en los siguientes casos:



A. DE CARÁCTER JURÍDICO

- ✓ Cuando la ESAL se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional y en el artículo 6 del Decreto 092 de 2017
- ✓ Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en este pliego de condiciones o cuando explícitamente lo exijan Leyes especiales.
- ✓ Cuando no sean subsanadas por la ESAL las deficiencias encontradas en su propuesta, a solicitud del Municipio, dentro del plazo que este establezca para tal efecto.
- ✓ Cuando existan varias propuestas presentadas por una ESAL quien se identifique con

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001
E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 57 de 66

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 OFICINA JURIDICA	CODIGO TRD: 100	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma convocatoria.

- ✓ Cuando el Municipio compruebe confabulación entre los proponentes.
- ✓ Cuando la ESAL o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en esta convocatoria o cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto.
- ✓ Cuando la ESAL no presente la garantía de seriedad de la Propuesta o no sean subsanados los errores o inconsistencias, en el plazo que otorga el municipio.
- ✓ Cuando el plazo de duración de la ESAL, sea inferior al plazo de ejecución del Convenio y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de esta selección, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
- ✓ Cuando la propuesta fuere presentada por una persona jurídica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios o participado en la elaboración de la convocatoria o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención
- ✓ Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica ESAL que participe en la convocatoria, se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a Sociedades que tengan socios comunes. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.
- ✓ Las demás causales de índole jurídicos indicados

B. DE CARÁCTER TÉCNICO

- ✓ Cuando no se cumpla con las condiciones de idoneidad, determinados en la invitación pública.
- ✓ Cuando no se cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas para ejecución de las actividades del proyecto, determinados en la invitación pública.
- ✓ Cuando no se cumpla con las condiciones específica mínima del personal requerido para ejecución de las actividades del proyecto, determinados en la invitación pública

C. DE CARÁCTER ECONÓMICO

- ✓ Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio.
- ✓ Cuando el comité evaluador recomiende el rechazo de la propuesta como consecuencia de que el proponente presente precios artificialmente bajos y que la Entidad sin ánimo de lucro no justifica ante solicitud del Municipio.

D. DE CARÁCTER FINANCIERO



- ✓ Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera, determinados en este pliego de condiciones.

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001

E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 58 de 66

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 OFICINA JURIDICA	CODIGO TRD: 100	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

IX. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Dentro del plazo señalado para la adjudicación, también podrá declararse desierto la convocatoria pública a las ESAL, ante la falta de regulación frente a este tema específico por parte del Decreto 092 de 2017, la Entidad Estatal dando aplicación a la analogía normativa o analogía legislativa se guiará conforme a lo previsto en el Artículo 77 la Ley 80 de 1993.

El Municipio declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a la invitación o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva de la ESAL, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

El proceso se declarará desierto mediante acto administrativo motivado contra el cual procede el recurso de reposición, en los siguientes eventos:

- Cuando no se presenten propuestas.
- Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible, una vez han sido revisados los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la invitación.
- Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva de la ESAL.
- Cuando la ESAL proponente no cumpla con el puntaje establecido por la entidad para que propuesta sea elegible.
- En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- Las demás contempladas en la Ley.

X. GARANTÍAS DEL CONVENIO



El asociado se obliga a constituir a favor del municipio una garantía que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente convenio, expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia; debiendo incluir los riesgos amparados:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento	Hasta la liquidación del convenio	El amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001
E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 59 de 66

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 OFICINA JURIDICA	CODIGO TRD: 100	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

Calidad del servicio	Hasta la liquidación del convenio	El amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años mas	El amparo será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Vigente hasta la liquidación del convenio o hasta la amortización del anticipo	100% del valor girado como anticipo

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.



El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA identificado con NIT 800.103.308-8
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	DOSCIENTOS (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA identificado con NIT 800.103.308-8

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001
E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 60 de 66

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 OFICINA JURIDICA	CODIGO TRD: 100	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

XI. COMITÉ EVALUADOR DE LAS OFERTAS

Para efectos de evaluar las propuestas presentadas por las ESALES, en los términos de referencia de la presente invitación se conformará un comité evaluador integrado de la siguiente manera:

- Capacidad jurídica: Asesor jurídico del municipio
- Capacidad financiera: Secretario de Hacienda del municipio.
- Capacidad técnica y oferta económica: Secretaria de Desarrollo Social del Municipio.

XII. COMPROMISO DE LAS PARTES



1) COMPROMISOS CONJUNTOS

- Aportar experiencia y conocimiento en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del convenio
- Cumplir cabalmente con el cronograma de acciones y actividades que se diseñen para la ejecución del convenio.
- Hacer seguimiento y supervisar al cumplimiento de los resultados esperados
- Designar los representantes a los comités definidos para la operación del presente convenio.
- Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución del objeto.
- Diseñar los mecanismos jurídicos, financieros, y operacionales para el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Participar en reuniones convocadas previamente y acordadas que tengan relación con la ejecución de las especificaciones técnicas.

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001
E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 61 de 66

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 OFICINA JURIDICA	CODIGO TRD: 100	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

- Verificar si los elementos que sean adquiridos por la ESAL, para dar ejecución a las actividades del contrato deban ingresar al almacén municipal, en caso de no ser ingresados se deberá dejar constancia mediante acta.
- Respetar el manual de imagen de cada una de las partes, dando los créditos correspondientes al MUNICIPIO y el "CONVENIENTE", en los espacios comunicacionales, campañas informativas, papelería y demás procesos en los que se participe conjuntamente y que tengan relación con el presente convenio.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y de la presente acta conjunta, que garanticen su oportuna ejecución.



2) COMPROMISOS GENERALES DE LA ESAL

- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la Constitución política, las Leyes Colombianas y el Régimen de Contratación Pública.
- El servicio de organización deberá atender en su integridad las especificaciones técnicas señaladas en este documento, las cuales deberán ser concertadas con el Supervisor del Convenio y definir los tiempos y el lugar de la acción y se deberá realizar con total responsabilidad, organización, eficiencia y eficacia.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
- Ejercer la Dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto del presente proceso. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del presente proceso, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del presente proceso le imparta la entidad a través del supervisor mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Reportar, de manera inmediata al supervisor del presente proceso, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del presente proceso.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la entidad, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001
E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 62 de 66

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 OFICINA JURIDICA	CODIGO TRD: 100	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

- Pagar por su cuenta las contribuciones al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar en los porcentajes de Ley para este tipo de proceso de conformidad con el art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que recurra para la ejecución del presente proceso.
- Garantizar la calidad de los productos a entregar, cumpliendo con las condiciones requeridas por la entidad.
- Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del presente proceso y cuatro meses más, y presentarse al municipio en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
- Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente proceso. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de la ESAL
- Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del presente proceso..



3) COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA ESAL

- Destinar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente convenio.
- Elaborar la planeación y el cronograma para la ejecución de las actividades del presente Convenio, y presentarlo para su aprobación por parte de la supervisión.
- Garantizar el recurso humano solicitado para el desarrollo de las actividades, de Operación en el Centro día y en los lugares de entrega de los Paquetes alimentarios y de cuidado para las personas mayores.
- Garantizar la ejecución del componente 2. la Atención de personas Mayores a través de la Modalidad Servicio Nutricional - Ración Servida desayuno y almuerzos a las personas mayores priorizadas para el centro día y a domicilio, conforme a lo descrito en las especificaciones técnicas.
- Garantizar el desarrollo del Componente 3: Atención Complementaria para el Bienestar de las personas mayores (Garantizar orientación para el autocuidado alimentario y atención nutricional a través de: a). la entrega de raciones para preparar (Paquete Nutricional) y kit de aseo, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. 2). Realizar Encuentros de Bienestar tipo talleres de sensibilización y orientación en pautas adecuadas de alimentación, autocuidado, actividades físicas y lúdico pedagógicas para fomentar la lectura, el cine y el arte, para contribuir al envejecimiento activo y saludable, para esta actividad, se debe disponer de la logística Incluye la logística para correcto desarrollo.
- Garantizar el desplazamiento para el desarrollo de las actividades de ocio y productividad en la Granja del Adulto mayor así: A) disponer del Transporte terrestre para garantizar la entrega de paquetes nutricionales y kit de aseo, desde la zona urbana a la zona rural, de acuerdo a los lugares establecidos por la entidad en las especificaciones técnicas. B). Disponer del transporte terrestre desde la zona urbana a la zona rural (granja) para el desarrollo de las actividades de ocio y

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001
E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 63 de 66

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 OFICINA JURIDICA	CODIGO TRD: 100	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

productividad en la Granja de las personas mayores. Se deben tener en cuenta las especificaciones técnicas.

- Darle cumplimiento al componente 5, con la entrega de los materiales e insumos establecidos en la especificación técnica, con el fin de garantizar actividades de Laborterapia como iniciativa productiva para las personas mayores contribuyendo al desarrollo de la concentración y a ejercitar sus habilidades cognitivas. Para esta actividad se debe dar ingreso al Almacén municipal de los materiales e insumos entregados.
- Darle cumplimiento Componente 6, con la entrega de materiales, herramientas, menaje de cocina, elementos recreativos e insumos para proyecto productivo de acuerdo a lo establecidos en la especificación técnica, contribuyendo al fortalecimiento de la granja y a brindar ambientes saludables, fomentar la vida social y los lazos de afecto y respeto entre personas mayores. Para esta actividad se debe dar ingreso al Almacén municipal de los materiales e insumos entregados.
- Garantizar el desarrollo del Componente 7: Estrategia Nacional de recreación del Programa Nuevo Comienzo "otro Motivo para Vivir", de la fase Municipal y Departamental. Con esta actividad se requiere garantizar la participación de los adultos mayores mediante la Celebración de la actividad del programa NUEVO COMIENZO "OTRO MOTIVO PARA VIVIR" en la fase municipal desde lo recreativo y lo cultural, se debe disponer de la logística (escenarios, hidratación, alimentación, materiales, carrozas entre otros) de acuerdo a lo establecido y exigido por la entidad en las condiciones técnicas del convenio.
- Presentar informes parciales de acuerdo a la ejecución de actividades, reflejando el avance en la ejecución del objeto contractual, detallando la realización de las actividades, y anexando el registro fotográfico de cada una de las actividades que hagan parte del convenio.
- Presentar un informe final consolidado de la ejecución técnica y financiera del convenio, con sus respectivos soportes y hacer entrega de los documentos generados en el desarrollo del objeto contractual. Lo anterior es requisito para la liquidación del presente convenio y será responsabilidad del mismo su exigencia.
- El asociado debe contar con las herramientas necesarias para cumplir con el objeto contractual.
- Coordinar con el supervisor del convenio todos y cada uno de los actos que se den en cumplimiento del objeto contractual.
- Constituir las garantías solicitadas exigidas por el Municipio.
- Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), artículo 2 de la ley 1562 de 2012, y el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015.
- Asumir los gastos e impuestos de Ley que se requieran para la suscripción, ejecución y liquidación del convenio.
- Las demás que por Ley y que sean relacionadas con la correcta ejecución del convenio.

4) COMPROMISOS DEL MUNICIPIO



- Constituir el Registro Presupuestal para la ejecución del Convenio.
- Designar un funcionario para que supervise la adecuada ejecución del objeto del convenio.

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001

E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 64 de 66

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 OFICINA JURIDICA	CODIGO TRD: 100	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

- Exigir al asociado la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, así como la información que considere necesaria para el desarrollo de este.
- Coordinar con el asociado las actividades a ejecutar y velar porque las mismas sean desarrolladas a cabalidad.
- Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el asociado, para la realización de las diferentes actividades relacionadas con el convenio de asociación.
- Promover las acciones de responsabilidad contra el asociado por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del convenio celebrado.
- Requerir al asociado, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.
- Impartir al asociado las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el cumplimiento del convenio de asociación.
- Exigir y aprobar las pólizas que se generen dentro del proceso contractual.
- Las demás que se deriven del objeto del convenio, de conformidad con la propuesta presentada por la ESAL y aprobada por el Municipio, la cual hará parte integral del contrato.

XIII. IMPUESTOS, TASAS RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES

Al formular la propuesta, la ESAL deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el convenio y las actividades que de ella se deriven de la suscripción del convenio.

X. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN

La presente invitación publica será publicada en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP versión 2 (SECOP II) que contiene la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, el presupuesto oficial del contrato, los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que se aplicaran en el presente proceso.

XI. CRONOGRAMA

HITOS	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación y estudios previos y anexos	11 de abril del 2025	A través SECOP II
Recepción de observaciones a los estudios, documentos previos, invitación y anexos	11 de abril del 2025 hasta las 06:00 p.m.	A través SECOP II
Respuesta a las observaciones y expedición de adendas	14 de abril del 2025	A través SECOP II
Cierre y fecha límite	15 de abril del 2025, hasta las	A través SECOP II

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001

E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 65 de 66



**DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
OFICINA JURIDICA**

CODIGO TRD: 100
VERSION:1.0
FECHA DE ACTUALIZACION:
NOVIEMBRE 2018
ESTADO:
CONTROLADO



Recepción de ofertas SECOP II	08:15 a.m.	
Publicación del informe de evaluación	16 de abril del 2025	Comité evaluador / sede alcaldía municipal - A través SECOP II
Recepción de observaciones frente a la evaluación y plazo límite para subsanar documentos habilitantes	16 de abril del 2025	A través SECOP II
Respuesta de la entidad al informe de evaluación y publicación del informe final	21 de abril del 2025	A través SECOP II
Adjudicación / Celebración del convenio o declaratoria desierta	22 de abril del 2025	A través SECOP II

ANEXOS

- CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA ANEXO 1
- CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES – ANEXO 2
- FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCION – ANEXO 3
- CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 233 LEY 1150 DE 2007 – ANEXO 4
- ACREDITACION DE EXPERIENCIA ESPECIFICA – ANEXO 6
- CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, PERSONAL Y COMPROMISOS– ANEXO 7
- FORMATO PROPUESTA ECONOMICA ANEXO - 8
- FORMATO ACREDITACION DE EXPERIENCIA ADICIONAL - 9
- FORMATO MAYOR OFRECIMIENTO ANEXO - 10

LUIS EDUARDO ROJAS HERRERA
Alcalde Municipal

Elaboró: Joel Miller
Apoyo Oficina jurídica

Revisó: Edward Giovanni Ortiz Rosas
Asesor jurídico

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001
E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 66 de 66